

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 304.270-75.—Don Gerardo Cerrato Sala, doña Adelaida Balas Ortega y doña Francisca Cerrato Balas contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T.E.A.C.) en 26 de noviembre de 1974 sobre contribución general sobre la renta, ejercicios de 1962, 1963 y 1964.

Pleito número 303.985-74.—Ayuntamiento de La Coruña contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda en 6 y 20 de abril de 1974, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de La Coruña, contra acuerdos de la Delegación de Hacienda de dicha ciudad de 18 de mayo de 1972 y 30 de abril de 1973, referentes a tarifas de la ordenación fiscal prestación de servicio de alcantarillado.

Pleito número 301.872-73.—Transportes Altamira, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de febrero de 1972 sobre adjudicación de concurso de transportes «Fuera de zona», convocado por CAMPSA, en relación con la factoría de Tarragona, hoy ampliación del presente recurso a la resolución de 25 de octubre de 1973.

Pleito número 301.540-72.—Don Alvaro Martínez Sierra, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de febrero de 1972, sobre delegación de la compañía Arrendataria de Monopolio de Petróleos sobre construcción de una estación de servicio, hoy ampliado a la resolución del Ministerio de Hacienda de 27 de octubre de 1972, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el anterior acuerdo de la CAMPSA.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Secretario Decano.—2.911-E.

Pleito número 301.848-73.—«Construcciones Civiles, S. A.», y «Obras y Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de diciembre de 1972 sobre reconocimiento del derecho de las actoras a ser resarcidas e indemnizadas de los quebrantos económicos producidos por la aparición durante la ejecución de las obras de la presa del embalse de Riaño los conceptos no incluidos en los cuadros de precio del proyecto, hoy ampliado al recurso del Ministerio de Obras Públicas de 5 de junio de 1973, desestimatorio del recurso de reposición contra la primera.

Pleito número 301.318-74.—Asociación Nacional de Ingenieros Industriales, don Luis Oyarzabal Velarde y don Vicente Santa María Merlo contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de noviembre de 1972 sobre nombramiento de Subdirector general de Industrias Farmacéuticas a favor de don Manuel Ruiz Jarabo Ferrán.

Pleito número 304.252-74.—Asociación de los Testigos de Jehová contra acuerdo expedido por el Ministerio de Información

y Turismo en 22 de marzo de 1974 de la Dirección General de Cultura Popular, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra aquella en 7 de abril de 1974.

Pleito número 304.281-75.—«Compañía Mercantil Edificios y Obras S. A.», contra desestimación tácita por silencio administrativo y contra el Decreto del Director general de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adjudicación de 18 Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Barcelona.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de marzo de 1975.—El Secretario Decano.—2.910-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.226 interpuesto por «Agromán Empresa Constructora, S. A.», contra desestimación presunta, por la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, de la petición de revisión de precios y, subsidiariamente, compensación de daños y perjuicios con motivo de las obras y proyectos de construcción de 52 Colegios Nacionales de Educación General Básica.

Recurso número 304.265 interpuesto por «Europistas Concesionaria Española. Sociedad Anónima», contra resolución acordada por el Consejo de excelentísimos señores Ministros en 7 de febrero de 1975, estimando en parte el recurso de reposición formulado contra la de 22 de noviembre de 1974, en expediente de revisión de tarifas de la autopista de peaje Bilbao-Behovia, tramo San Sebastián-Oeste-Basauri.

Recurso número 304.268 interpuesto por don José Luis Menéndez Fernández y otros 40 más contra la desestimación presunta de recurso de reposición formulado ante el Decano-Presidente del Ilustre Colegio de Ingenieros Técnicos en Topografía contra la convocatoria de la Junta general extraordinaria de dicha Corporación para noviembre de 1974, extendiéndose la impugnación al acto administrativo de la convocatoria y a la propia Junta celebrada el 21 de diciembre de 1974.

Recurso número 304.282 interpuesto por doña Vicenta Nolla Durbán, contra Resolución dictada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del señor Ministro, con fecha 20 de marzo de 1974, aprobatoria del proyecto reformado de la zona de servicio del Puerto de Barcelona, y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el expresado acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Madrid, 1 de abril de 1975.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.004-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.256 interpuesto por don Jesús Barreal López contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central, en única instancia, en 5 de noviembre de 1974, en la redon Jesús Barreal López contra resoluciones de la Dirección General de Aduanas de fecha 22 de octubre de 1973 (ambas) relativas al Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Recurso número 304.259 interpuesto por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas contra resolución del Ministerio de Obras Públicas dictada en 18 de diciembre de 1974, desestimando el recurso de alzada deducido contra la dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 13 de marzo de 1974, por la que se hizo pública la autorización concedida a la Comunidad de Regantes del arroyo Arribayos, en término municipal de Gema del Vino (Zamora).

Recurso número 304.276 interpuesto por don Antonio Miguel Aranda Calderón contra Resolución de la Dirección General de Transportes (Servicios de Concesión, Sección 3.ª) de 24 de enero de 1974, por la que se declara la cláusula del expediente número 10.035, relativo al establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bárcena de Toranzo y Santander, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido.

Recurso número 304.298 interpuesto por don Juan José Iniesta López contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de enero de 1975, revocando la dictada con fecha 27 de noviembre de 1972, por la que se concedía al recurrente un aprovechamiento de aguas para riego, del río Júcar, en término municipal de Albacete; ello en virtud de recurso interpuesto por don Salvador Mari Martínez.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.003-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivar derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Rodríguez Guardia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los Decretos 3623/1974, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975, y 1756/1974, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), que declararon a extinguir el Cuerpo Técnico Administrativo del Instituto Nacional de Asistencia Social, clasificando al recurrente y significándole coeficiente, etc.; pleito al que ha correspondido el número 506.488 y el 50 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1975.

Madrid, 2 de abril de 1975.—El Secretario, José Benítez.—3.005-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Salas González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, al recurso de reposición contra la Orden del propio Departamento ministerial de 11 de diciembre de 1973, que fijó los justiprecios del polígono «Riu Clar», de Tarragona, y concretamente la parcela número 85; pleito al que ha correspondido el número general 506.505 y el 57 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1975.

Madrid, 9 de abril de 1975.—El Secretario, José Benítez.—3.028-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López Lara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, dictado a instancias del Ministerio de Hacienda, por el que se asignaron coeficientes multiplicadores para la remuneración de los funcionarios de los Organismos autónomos, entre los que se incluye a la Junta de Energía Nuclear, en su anexo VIII, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número general 506.506 y el 58 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de abril de 1975.

Madrid, 10 de abril de 1975.—El Secretario, José Benítez.—3.206-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Provincial Tarraconense de la Compañía de Jesús se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, al recurso de reposición contra la resolución del propio Departamento ministerial de 11 de diciembre de 1973, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono «Riu Clar», de Tarragona, y fijó los justiprecios y en especial por lo que se refiere a la finca I-c, pleito al que ha correspondido el número general 506.513 y el 61 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de abril de 1975.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Secretario, José Benítez.—3.207-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Rodón Robusté se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de fecha 11 de diciembre de 1973, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono «Riu Clar», fijando la tasación conjunta, como indemnización por el derecho de la parcela número 1, la cantidad de 12.310,574 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 506.512 y el 60 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1975.

Madrid, 16 de abril de 1975.—El Secretario, José Benítez.—3.251-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Miguel Borreguero, Veterinario de Griñón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, deniega al recurrente el reconocimiento de determinados derechos derivados del Decreto número 106/1972, de 27 de enero,

pleito al que ha correspondido el número general 505.573 y el 430 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de abril de 1975.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.205-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Díaz Asenjo y otros funcionarios administrativos del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 2955/1974, de 24 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se determinan los requisitos de ingreso en la Escala Superior de Titulados de Escalas Técnicas de Grado Medio y Técnico de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, e integración en cada una de ellas, y resolución que, por silencio administrativo, lo confirma en reposición; pleito al que ha correspondido el número general 506.514 y el 76 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1975.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.333-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Pardo Suárez, Capitán del Cuerpo de Intendencia de la Armada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Marina de 7 de febrero de 1975 y la que, por silencio administrativo, confirma en reposición denegando al recurrente su clasificación para el ascenso; pleito al que ha correspondido el número general 506.523 y el 78 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1975.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.332-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ruiz Corrales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, fecha 31 de enero de 1975; pleito al que ha correspondido el número general 506.474 y el 43 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1975.

Madrid, 2 de abril de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.146-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Serrano García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, fecha 17 de febrero de 1975, sobre titularidad de los locales comerciales; pleito al que ha correspondido el número general 506.477 y el 44 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1975.

Madrid, 2 de abril de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.147-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Maximilano Petz Prat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre premios de cobranza voluntaria de las zonas de Las Palmas de Gran Canaria fijados por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1973 y contra la resolución de fecha 25 de enero de 1975 que desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 506.480 y el 45 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1975.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.148-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Felipe Estrada Miras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, fecha 19 de junio de 1973, sobre solicitud de rehabilitación en el cargo de Secretario de Justicia Municipal; pleito al que ha correspondido el número general 505.486 y el 364 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1975.

Madrid, 16 de abril de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.241-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Moreno Palacios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, fecha 14 de enero de 1975, sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 506.489 y el 48 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1975.

Madrid, 16 de abril de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.244-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Betanzos Ledesma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, fecha 28 de enero de 1975, sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 506.498 y el 51 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1975.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.247-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Martínez Aparicio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 11 de febrero de 1975, sobre trienios; pleito al que ha correspondido el

número general 506.507 y el 54 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1975.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.249-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramos Huerta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno fecha 25 de septiembre de 1974, sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 506.504 y el 53 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1975.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.248-E.

SALA SEXTA

Recursos contencioso-sindicales

Recurso número 54.351, interpuesto a nombre del Sindicato Nacional de Actividades Diversas contra acuerdo del Tribunal Central de Amparo de fecha 4 de noviembre de 1974, dictado en expediente sobre desposesión de cargo sindical.

Recurso número 54.623, interpuesto a nombre de don Leonardo Cebrían Alarcón contra resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales de fecha 23 de noviembre de 1974, dictada en expediente resolviendo un contrato de construcción de viviendas en Vallecas.

Recurso número 54.641, interpuesto a nombre de don Rafael Mondillo García contra resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales de fecha 16 de noviembre de 1974, dictada en expediente sobre valoración de trienios.

Recurso número 54.825, interpuesto a nombre de don José Arturo Ramo Agudo, como Vicepresidente de la Comisión Mixta Provincial de Vendedores de Prensa en Zaragoza, contra acuerdo del Tribunal Central de Amparo de fecha 4 de diciembre de 1974, dictado en expediente sobre autorización para la venta de prensa local.

Madrid, 10 de abril de 1975.—El Secretario de Sala.—3.209-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Matallanos Tanoira contra silencio administrativo por parte del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas al recurso de alzada formulado contra la resolución de

la 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres de Pontevedra de 11 de noviembre de 1974, recaída en el expediente 15.897-3.040, sobre que se considere al lugar de San Andrés de Vea como punto de origen de los servicios de ferias autorizados para el autobús matrícula PO-7277 (recurso 103/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 21 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.973-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Fernández Pereiro contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1973 y 21 de noviembre de 1974, sobre denegación de abono de remuneraciones devengadas como Catedrático de «Inglés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Porriño (Pontevedra); recurso 120/75.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 7 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.975-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Antonio Sirvent Sella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 19 de enero de 1974, por el que se deniega el modelo de utilidad número 184.711, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 256 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de abril de 1975.—El Secretario.—3.181-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Electro Química del Flix, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Registro de la Pro-

iedad Industrial, de 22 de mayo de 1971, por el que se concedió la marca número 559.986, «Tripel», a favor de «Diversey Española, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, habiéndose acordado por auto de esta Sala la ampliación del objeto del recurso a la desestimación expresa del referido recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.166 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Secretario.—3.179-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cuétara, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de marzo de 1974, por el que se deniega la marca española 552.472, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 354 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Secretario.—3.183-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «José Domingo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de mayo de 1971, por el que se deniega la marca número 566.591, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 254 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Secretario.—3.182-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Vinagres Vinicos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 26 de febrero de 1975, dictado en recurso de alzada (R. G. 897-2-74 y R. S. 60-75) con-

tra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 11 de octubre de 1974, recaído en expediente 5274/73, que denegó la suspensión solicitada de ejecución de liquidación por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, del ejercicio de 1968 a 1970, pleito al que ha correspondido el número 360 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Secretario.—3.180-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Florentino Crespo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 59 de 1975, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de julio de 1974 y otra notificada el 30 de noviembre del mismo año, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.132-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Bernal Maraver se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 61 de 1975, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de julio y otra notificada el 18 de noviembre de 1974, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.133-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Emilio Gutiérrez Coletto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 214 de 1975, contra acuerdos del Ministerio del Ejército sobre reconocimiento de percepción de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.130-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Pilar Andriz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 161 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 5 de febrero de 1973 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid 11 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.131-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Emilio Alvarez Diez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 159 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 5 de febrero de 1973 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.134-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Sciamma Liebig se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 290 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre cesión del modelo de utilidad 137.865.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.135-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Williams and Humbert Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 291 de 1975, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de agosto de 1973 sobre concesión de las marcas internacionales números 384.524 y 384.525, ambas denominadas «Bon Sec».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.136-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Checa de Codes y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 316 de 1975, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento al derecho del perobo de trienios y pagas extraordinarias correspondientes al Cuerpo de Catedráticos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.137-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Verkol, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 320 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española 570.351, «Verkol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.138-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 301 de 1975, contra la Orden del Ministerio de Industria de 26 de febrero de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho Colegio contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales de 7 de enero de 1975, que anuló las elecciones celebradas para la renovación parcial de la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.202-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Bernal Ruiz de Viana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 307 de 1975, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de octubre de 1974 sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.189-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Prodes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 311 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de enero de 1974, que concedió la inscripción de la marca número 593.474, «Bronquium Ferrer», a favor de «Laboratorios Ferrer, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.191-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gregorio Quintanar Beas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 309 de 1975, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 19 de febrero de 1975, que desestimó recurso de reposición formulado contra resolución de 25 de octubre de 1974, sobre clasificación de funcionarios de carrera de la Junta del Puerto de Alicante.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.192-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio Antón Domingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 231 de 1975, contra Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 13 de septiembre de 1974 y de 20 de

diciembre del mismo año, esta última resolutoria del recurso de reposición sobre denegación de la petición del recurrente de ser ascendido al empleo efectivo de Capitán de la Escala Auxiliar de Infantería.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.193-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo José Rodríguez Lissón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 223 de 1975, contra el acto de aplicación individual del Decreto del Ministerio de Hacienda 157/1973, de 1 de febrero «Boletín Oficial del Estado» del 10), que tácitamente le desconoce y niega la antigüedad de 1 de enero de 1972 para el percibo de los derechos económicos regulados en el mismo, en base a la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 1 de agosto de 1974.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.194-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Antonia Montes González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 207 de 1975, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1975 sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.195-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Leocadio Vegara Vegara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 187 de 1975, contra resoluciones del Ministerio del Aire de 9 de octubre de 1974 y 23 de enero de 1975 sobre cómputo de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.196-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Domingo Sáenz de Lafuente y Mata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 173 de 1975, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 de julio de 1974 y otra notificada el 10 de enero de 1975 sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.197-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Villa Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 147 de 1975, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de octubre de 1974 y otra notificada el 2 de enero de 1975 sobre concesión de trienios

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.198-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Zarca Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 319 de 1975, contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de febrero de 1975, que desestimó recurso de alzada sobre reconocimiento de la propiedad de la vivienda subvencionada que ocupa el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.199-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 322 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional 385.992, «Microlut», a favor de «Schering A. G.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.200-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José García Monja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 324 de 1975, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre calificación del grado de mutilación del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.201-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio Borrajo Dacruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 119 de 1975, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 14 de noviembre de 1974 sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.203-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Inocencio Montero López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 51 de 1975, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 3 de diciembre de 1974 sobre reconocimiento de servicios prestados como interino, a efectos pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.204-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Máximo Fernández Alaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 284 de 1975, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre reconocimiento al derecho de percibir 12 trienios de Suboficial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.184-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Soldado Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 328 de 1975, contra acuerdo del Ministerio del Ejército de 7 de noviembre de 1974, denegando al recurrente su solicitud de ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar de Artillería.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.185-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Escolástica Martínez Robles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 208 de 1975, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre modificación de la pensión fijada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.186-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Carmen Alvarez de Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 330 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, denegándole el nombramiento como Profesora interina de Inglés del Instituto mixto de Enseñanza Media «Emilio Castelar», de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.187-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Sirviente Castellano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 235 de 1975, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de noviembre de 1974 y otra notificada el 20 de febrero de 1975 sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.188-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 237 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1973 sobre concesión de la inscripción de la marca número 542.767, «Frutera Reusense, Sociedad Anónima» (FRESA), a favor de «Frutera Reusense, S. A.» (FRESA).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.190-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Osram, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 354 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 568.645 «Colón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.348-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Pilar Roa Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 352 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre separación definitiva de la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.349-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Laso González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 350 de 1975, contra el acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de cantidades devengadas en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.350-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «A. Debray, S. en C., Sucesores», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 289 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de enero de 1974, sobre denegación de la inscripción de la marca número 579.589 con la denominación «Granatex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.351-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Miguel Carreño Artiñano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 287 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1973, sobre concesión del rótulo número 98.616, «Gozo-Tiki».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.352-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comunidad de Propietarios del Inmueble número 30 de la calle de Jaime El Conquistador», sobre revocación de la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de fecha 11 de octubre de 1974, en relación con la situación de don Pascual del Estal Fernández y el abono de las cuotas de la Seguridad Social correspondiente al mismo; así como contra la denegación presunta por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 219 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.139-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Contreras López y «Malagueña de Importación y Exportación, S. A.», sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, de fecha 14 de febrero de 1975, que confirma la resolución recurrida que declaraba al recurrente responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía y responsable subsidiaria del mismo a la Entidad recurrente; pleito al que ha correspondido el número 277 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.364-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Otero Garcinuño, sobre revocación de resolución de la Comisión Municipal Permanente del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés, fecha 4 de abril de 1974, que acuerda la demolición de las obras de una nave sita en zona denominada carretera de Villaverde a Leganés, así como contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 20 de noviembre de 1974, que denegó el recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución, pleito al que ha correspondido el número 268/75.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.317-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Puerto Sánchez y don José Manuel García García, sobre revocación de la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 15 de julio de 1974, que desestimaba recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de inclusión en el Registro Municipal de Solares la finca número 18 provisional, 75 moderno, de la calle de Fernández de los Ríos, de Madrid; cuyo recurso ha sido ampliado en proveído de fecha de hoy, a la resolución expresa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 20 de noviembre de 1974, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.140-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de 29 de enero de 1974, por el que se concedió la marca número 588.687, con la denominación «Casnie»; pleito al que ha correspondido el número 301 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.253-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de fecha 4 de febrero de 1974, por el que se concedió la marca número 589.757, con la denominación «Casalín»; pleito al que ha correspondido el número 302 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.254-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fiesta, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de fecha 19 de febrero de 1974, por el que se denegó la inscripción de la marca número 632.251, «Gigante»; pleito al que ha correspondido el número 303 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.255-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardino Mayor Martínez y don Pedro Rosado Gómez, sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de diciembre de 1974, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la del Gobernador civil de Guadalajara por la que se impone sanción de 25.000 pesetas a don Pedro Rosado Gómez y 50.000 pesetas a don Bernardino Mayor Martínez; pleito al que ha correspondido el número 312 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.256-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Candelaria de Mora Frutos, sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo, por el Ministerio de Obras Públicas del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de Administración de Canalización del Manzanares, adoptado en sesión número 434, de 22 de septiembre de 1974, desestimando la petición de 4 de junio de 1974 sobre reversión de determinada finca expropiada; pleito al que ha correspondido el número 297 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.257-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González Agradá, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Gobernación de fecha 24 de diciembre de 1974, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la del Gobernador civil de Guadalajara de fecha 15 de octubre de 1974, por la que se impone sanción de 100.000 pesetas al recurrente; pleito al que ha correspondido el número 311 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.259-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bravo Murillo, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (expediente R-41/74) de fecha 28 de enero de 1975, desestimando recurso de alzada y confirmando Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 4 de febrero de 1974 (expediente DEN-B-213/71, multa número 335/73), resolviendo recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 12 de julio de 1973, imponiendo multa de 10.000 pesetas y otros extremos, por realizar obras de nueva planta en la finca número 297 de la calle Bravo Murillo, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 284 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.235-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cobasa, S. A.», inmobiliaria, sobre revocación de resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se declaraba incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto contra resolución municipal que ordenaba la ejecución de determinadas obras en la finca número 12 de la calle Balandro, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 288 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.258-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Midco, S. A.», contra Resolución de 16 de marzo de 1974 del ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas, Servicios de Recursos, en alzada contra resolución de 7 de noviembre de 1973, que impuso sanción de multa de 5.000 pesetas del Delegado de Turismo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 709/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.321-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local que estima recurso de alzada interpuesto por don Enrique Torres Brea, sobre multa clave RA número 22.404/71, impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 898 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.320-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Mariano Agromayor Martínez de la Hidalga, sobre revocación de resolución del Ministerio de Industria de fecha 13 de octubre de 1973, por la que se denegó el modelo de utilidad número 149.314; pleito al que ha correspondido el número 139 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.318-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehring Mannheim G. m. b. H.», sobre revocación de resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, fecha 13 de abril de 1973, denegando el registro de la marca internacional 381.216, «Hypolipur», de clase 5.ª, así como contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.817 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.319-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Junta de Compensación Colonia Valdecañas, sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de diciembre de 1974, que desestimaba recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid que denegó la aprobación del proyecto de urbanización de la colonia Valdecañas, de Boadilla del Monte; pleito al que ha correspondido el número 338 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.368-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Juste, S. A.», químico-farmacéutica, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 29 de enero de 1974, que concedía el registro de la marca número 593.708, denominada «Balsanticold», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la misma formulado; pleito

al que ha correspondido el número 317 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—3.367-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pinares de Lozoya, Sociedad Anónima», sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 11 de febrero de 1975, que acepta la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, aprobando las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Lozoya; pleito al que ha correspondido el número 337 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.366-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gordón Ramallo sobre revocación de la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Vivienda impugnando acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid que denegaba la aprobación del plan parcial «Los Negrillos», en el término municipal de Majadahonda; pleito al que ha correspondido el número 327/75.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—3.365-E.

PALMA DE MALLORCA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala, se hace saber que por parte del Procurador don Jaime Pico Piña, en nombre y virtud de poder de don José Riutort Perelló, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de enero de 1975, estimando recurso de reposición interpuesto por don Lorenzo Fluxá Figuerola contra concesión de registro de la marca 718.331, «Road-

wears Lotus», anulándola y denegando el expresado registro (autos número 26/75).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1965, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de abril de 1975.—El Secretario, José María Fernández.—3.273-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 171 de 1975, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Silvano García Moreno, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de Valladolid de 15 de octubre de 1974, que acordó la suspensión de toda actividad en la industria de confitería propiedad del recurrente, en la calle Veinte de Febrero, número 3, de Valladolid, y le impuso multa de 10.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de abril de 1975.—El Presidente, José García.—3.225-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luís Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 27 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que, después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 197 de 1974, seguidos a instancias de «Financiera Vizcaina, S. A.» contra «Promociones y Alquileres, S. A.».

Bienes

1. «Apartamento letra A de la primera planta alta del edificio «Narcea», sito en Benidorm, partida Foyetes, Hoya Ventura, Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de veintiocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, más ocho metros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: Frente, entrando, galería de acceso; derecha, hueco de ascensores y proyección vertical a zona ajardinada; izquierda, apartamento letra B de la misma planta, y fondo, proyección vertical a zona ajardinada.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 322, libro 160, folio 229, finca 19.664, inscripción primera. Justipreciado en 296.000 pesetas.

2. «Apartamento letra B de la primera planta alta del edificio «Narcea», sito en Benidorm, partida Foyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cerrada de veintiocho metros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, con terraza, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: Frente, entrando, galería de acceso; derecha, apartamento letra A de la misma planta; izquierda, apartamento letra C de igual planta y fondo proyección vertical a zona ajardinada.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 322, libro 160, folio 238, finca 19.648, inscripción primera. Justipreciado en 290.000 pesetas.

3. «Apartamento letra C de la primera planta alta del edificio «Narcea», sito en Benidorm, partida Foyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, más nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: Frente, entrando, galería de acceso y apartamento letra D de la misma planta; derecha, apartamento letra B de igual planta, e izquierda y fondo, proyección vertical a zona ajardinada.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 322, libro 160, folio 233, finca 19.648, inscripción primera. Justipreciado en 300.000 pesetas.

4. «Apartamento letra E de la primera planta alta del edificio «Narcea», sito en Benidorm, partida Foyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de veintiocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, más ocho metros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: Frente, entrando, galería de acceso; derecha, apartamento letra D de la misma planta; izquierda, apartamento letra F de igual planta y fondo proyección vertical a zona ajardinada.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 322, libro 160, folio 237, finca 19.652, inscripción primera. Justipreciado en 296.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de su tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 17 de abril de 1975.—El Juez, Luís Figueiras.—El Secretario.—1.363-3.

Don Luís Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente, se hace público: Que el día 27 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 218 de 1974, seguidos a instancias de «Financiera Vizcaina, S. A.», contra «Promociones y Alquileres, S. A.».

Bienes

1. Apartamento letra C de la tercera planta alta del edificio Narcea, sito en Benidorm, partida de Foyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de veintisiete metros y noventa decímetros cuadrados, más nueve metros y noventa y siete decímetros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, con terraza y cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: frente, entrando, galería de acceso y apartamento letra D de la misma planta; derecha, apartamento letra B de igual planta, e izquierda y fondo, proyección vertical a zona ajardinada. Inscrita al tomo 323, libro 161 de Benidorm, folio 241, finca número 20.575, inscripción primera. Justipreciado en 300.000 pesetas.

2. Apartamento letra E de la tercera planta alta del edificio, sito en Benidorm, partida de Foyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de veintiocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, más ocho metros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, con terraza, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: frente, entrando, galería de acceso; derecha, entrando, apartamento letra D de la misma planta; izquierda, apartamento letra F de igual planta, y fondo, proyección vertical a zona ajardinada. Inscrita al tomo y libro igual que el anterior, folio 245, finca número 20.579, inscripción primera. Justipreciado en pesetas 296.000.

3. Apartamento letra F de la tercera planta alta del edificio Narcea, sito en Benidorm, partida de Foyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de veintiocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, más ocho metros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, con terraza, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: frente, entrando, galería de acceso; derecha, apartamento letra E de la misma planta; izquierda, apartamento letra G de igual planta, y fondo, proyección vertical a zona ajardinada. Inscrita al tomo 323, libro 161 de Benidorm, folio 247, finca número 20.581, inscripción primera. Justipreciado en 296.000 pesetas.

4. Apartamento letra G de la tercera planta alta del edificio Narcea, sito en Benidorm, partida de Foyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de treinta metros y noventa y siete decímetros cuadrados, más siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, con terraza, cocina, un dormitorio y un cuarto de baño. Linda: frente, entrando, galería de acceso; derecha, apartamento letra F de la misma planta e izquierda y fondo, proyección vertical a zona ajardinada. Inscrita al tomo y libro antes dichos, folio 249, finca número 20.583, inscripción primera. Justipreciado en 310.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de su tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 17 de abril de 1975. El Juez, Luis Figueiras Dacal.—El Secretario.—1.364-3.

BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos de «Servei, S. A.», ha dictado el auto que, copiado en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

«Auto: Barcelona, veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Dada cuenta, y.....

Resultando que, etc. ... Se aprueba el convenio propuesto por el acreedor don Francisco Luis Torres Martínez, en la Junta general de acreedores de «Servei, Sociedad Anónima», celebrada en este Juzgado en doce de los corrientes y que fué votado favorablemente por la totalidad de los acreedores concurrentes, del tenor literal siguiente:

«Convenio: Primero.—«Servei, S. A.», pagará a sus acreedores, sin excepción alguna, el importe íntegro de sus créditos, con el producto que se obtenga de la explotación, administración, liquidación o enajenación de la totalidad de los negocios, bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones que integran su activo, sin excepción alguna, con arreglo a lo que en este convenio se establece.

Segundo.—«Servei, S. A.», pagará los créditos preferentes, con entera independencia de lo que en este convenio se estipule respecto a los acreedores comunes. Se incluyen en este grupo el resto de créditos que quedan por satisfacer de las costas judiciales del expediente, así como los que haya contraído o contraiga con posterioridad a la iniciación del mismo.

Tercero.—La suspensión pagará los créditos comunes y ordinarios en un plazo de tres años a contar del siguiente día en que gane firmeza el auto dictado por el Juzgado aprobando el presente convenio en la siguiente forma:

- Un 15 por 100, al vencimiento del primer año.
- Un 35 por 100, al vencimiento del segundo año.
- Un 50 por 100, al vencimiento del tercer año.

Cuarto.—Durante la espera o moratoria establecida no devengarán interés, ni pactadas ni legales, los créditos ordinarios contra la Entidad suspensa, ni podrá ninguno de los acreedores al convenio sometidos ejercitar en su contra acción alguna, salvo las de cumplimiento o rescisión de este convenio.

Quinto.—Aprobado el convenio, «Servei, Sociedad Anónima», conservará a través de sus órganos estatutarios, y bajo su exclusiva responsabilidad, la dirección y administración de sus negocios, sin perjuicio de la intervención de la Comisión Interventora a que luego se hará mérito en el apartado séptimo.

Sexto.—Se nombre una Comisión Interventora compuesta de tres miembros, integrada por:

- Banco Atlántico.
- Francisco Puges Cambra.
- Melvin Michael Sanderson.

En caso de dimisión o cese de cualquier miembro de la Comisión, los restantes designarán para sustituirle a cualquiera otra persona, acreedora o no.

Cada una de las personas o Entidades nombradas designarán por simple carta la persona física que debe representarla en el seno de la Comisión. El cargo de miembro de la Comisión será renunciable en todo momento.

La Comisión Interventora tomará sus acuerdos y actuará por mayoría de sus miembros, levantándose acta de los mismos, quedando domiciliada en las oficinas de «Servei, S. A.».

Séptimo.—La Comisión Interventora o, en su caso, cualquiera de ellos, si lo estima conveniente, podrá intervenir, fiscalizar y controlar en cualquier momento las actividades, negocios y operaciones

de la suspensión, para lo cual tendrá a su disposición los libros de contabilidad y documentación de toda índole relacionada con las operaciones.

La Comisión podrá designar de su seno, o fuera de él, una o más personas que controlen e intervengan las operaciones y negocios de la suspensión.

Dichos Interventores serán retribuidos por la suspensión en la cuantía que prudencialmente fije la Comisión.

La Comisión, si lo estima oportuno, podrá acordar en cualquier momento que el control e intervención antes aludido se lleve a cabo de un modo constante, mediante la firma conjunta de la legal representación de la suspensión con el Interventor o uno de los Interventores designados por la Comisión.

Para este caso, «Servei, S. A.», se obligará a adaptar, en el momento en que la Comisión se lo indique, los poderes y delegaciones de facultades conferidas, o que confiera en el futuro, a lo que en este pacto se expresa, a fin de que deban de actuar necesariamente sus representantes con la firma conjunta de Interventor o Interventores y, en general, a tomar a través de sus Organos estatutarios todos los acuerdos que la Comisión señale y que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del convenio.

Octavo.—Todos los pagos previstos en el pacto tercero de este convenio los realizará la suspensión a los acreedores, necesariamente a través de la Comisión. Para ello, «Servei, S. A.», ingresará los importes necesarios en la cuenta corriente que la Comisión abrirá en un Banco de esta ciudad, caso de ser requerida para ello la Comisión. El resguardo del ingreso o, en su caso, el recibo que le entregue la Comisión servirá a la suspensión de justificante del cumplimiento de su obligación.

La Comisión distribuirá las cantidades ingresadas, o que se le entreguen, entre los acreedores comunes a prorrata de sus créditos y en las proporciones que a cada uno corresponda percibir.

Noveno.—Para el caso de que «Servei, Sociedad Anónima», incumpliera los términos del presente convenio, o que sus resultados económicos fueran negativos o desfavorables, a tenor del balance trimestralmente la suspensión se obliga a presentar a la Comisión Interventora, ésta última podrá acordar la liquidación y venta de todo o parte del activo de aquélla y su producto repartidos proporcionalmente a los acreedores, quedando de esta forma saldados y finiquitados todos los créditos ordinarios, cualquiera que fuese el porcentaje que del respectivo principal hubiere sido cubierto por la total liquidación, y en el supuesto de haber sobrante será abonado a la Entidad «Servei, Sociedad Anónima».

Asimismo la Comisión Interventora, a la vista de cada balance trimestral que le sea presentado, podrá, caso de contener los mismos liquidez suficiente, acordar anticipar pagos a cuenta de los previstos en el pacto tercero.

Tanto la deudora como los acreedores confieren desde ahora y quieren que el presente convenio sirva de mandato expreso y escrito a la Comisión Interventora para que puedan proceder sin más al ejercicio de las facultades que se les confiere anteriormente.

«Servei, S. A.», otorgará a favor de los miembros que integren dicha Comisión, y que actuarán por mayoría simple, los poderes que la misma le presente para el mejor desarrollo de su gestión, poder que comprenderá el ejercicio de todos los actos y el otorgamiento de todos los contratos, tanto de mera administración como de riguroso dominio, sin limitación alguna. «Servei, S. A.», otorgará tales poderes una y cuantas veces lo interese la Comisión. La negativa a tal otorgamiento implicará incumplimiento del presente convenio.

Décimo.—Para el caso de que la Comisión, a su juicio, crea conveniente, en interés de todos los acreedores, someter a los mismos cualquier cuestión no prevista en el presente convenio, podrá convocar a aquéllos a Junta general de Acreedores, bastando para ello citarlos, mediante carta certificada dirigida al domicilio que resulte de la lista definitiva de acreedores, con quince días de anticipación.

En dicha Junta los acreedores podrán tomar, por mayoría de capital concurrente pendiente de pago, todos los acuerdos que consideren oportunos, los cuales obligarán a todos los acreedores, incluso a los ausentes o disidentes.

Undécimo.—Asimismo, está facultada la Comisión para fijar y reconocer créditos cuya justificación y cuantía estime suficientemente acreditada, para imponer y aceptar rectificaciones y calificaciones de crédito, aprobar comprobantes de los mismos, admitir o realizar como en sanciones, liquidar intereses de créditos que los devenguen, y, en general, resolver cuantas cuestiones y dudas se motiven o se susciten por razón de los créditos que forman el pasivo.

Duodécimo.—Los acreedores sujetos al presente convenio se reservarán todos sus derechos y acciones contra cualquier tercera persona que de algún modo haya intervenido en sus respectivos títulos de crédito. En caso de que algún acreedor sujeto a este convenio perciba alguna cantidad de terceras personas obligadas por cualquier título, dicha suma será rebajada del importe nominal de sus respectivo crédito, a efectos de prorrateo, viniendo obligado a poner el acreedor en conocimiento de la Comisión cualquier cobro efectuado a cuenta de sus créditos.

Decimotercero.—Todos los acreedores comunes que continúen ejerciendo el comercio con "Servei, S. A.", podrán cargar hasta un 10 por 100 del importe de las respectivas facturas a cargo de la suspensa, cuya cantidad harán suya e imputarán en pago a cuenta del crédito que ostenta contra "Servei, S. A.". Del mismo modo, los Bancos y Entidades de Crédito que descuenten letras de cambio libradas por "Servei, S. A.", a cargo de sus clientes, podrán deducir un 10 por 100 del nominal de la respectiva remesa, cuyo importe harán suyo e imputarán al pago anual correspondiente y en lo que exceda a cuenta de sus respectivos créditos contra la Sociedad suspensa.

Tanto los proveedores como los Bancos y Entidades de Crédito que durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos hayan cargado en factura o deducido y retenido de las remesas de letras de cambio descontadas cualquier importe, podrán hacer suyo, desde que gane firmeza el presente Convenio, el respectivo importe cargado o retenido, que imputarán en pago del crédito que ostentan contra "Servei, S. A.".

Decimocuarto.—La Comisión Interventora cesará en su cometido en el momento en que haya quedado pagada la totalidad de los créditos anotados en el expediente de suspensión de pagos, o se haya producido la resolución de este convenio por incumplimiento de la deudora, o bien se haya procedido a distribuir entre los acreedores el producto de la realización de la totalidad de los bienes de la suspensa.

Decimoquinto.—La Comisión percibirá como retribución de su labor un 3 por 100 de las cantidades que distribuya entre los acreedores ordinarios, considerándose este porcentaje como gastos de administración de la masa de bienes realizados por cuenta de la Sociedad.

Se manda a los interesados a estar y pasar por el convenio transcrito y aprobado, al que se dará la oportuna publicidad por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado"

"Gaceta de Madrid" y "Diario de Barcelona de Avisos y Noticias", fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; entendiéndose que esta resolución no ganará firmeza hasta haber transcurrido ocho días desde la publicación de los edictos expresados, y librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta providencia, para su debida anotación.

Lo mandó y firma el señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis; doy fe.—Jaime Amigó.—Ante mí: D. González.—Y para que todo ello tenga la debida publicidad, libro y firmo el presente en Barcelona a 26 de marzo de 1975.—El Secretario, Rafael Roig Gómez. 5.574-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 853 de 1974-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Jaime Poch Llanos, siguiente:

«Una mitad indivisa de urbana radica en esta ciudad, con el número noventa y dos en la calle de Muntaner, consistente en una casa de planta baja y seis pisos altos triples, cubierta de terrado con el terrono sobre el cual fué edificada, de figura un polígono irregular y de superficie diez mil ciento diez palmos setenta y siete céntimos, equivalentes a trescientos ochenta y dos metros cuadrados. Linda: Por delante, con dicha calle de Muntaner y con el chaflán formado por el cruce de esta calle con la de Valencia, en la que está señalada con el número ciento sesenta y siete; por la izquierda, entrando, con don Jaime Ballús; por la derecha, con la calle de Valencia, y por el fondo, con don Ramón Pou.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al tomo 1.199, libro 85 de la sección 5, folio 248, finca número 1.551.

Valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas, habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 11 de junio próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 10 de abril de 1975.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—3.455-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.289 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Antonia Torres Roure, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, contra las fincas especialmente hipotecadas por la deudora «Fomento Inmobiliario Rosell, S. A.» en los cuales, mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las siguientes fincas:

1. «Número dos.—Planta sótanos, vivienda segunda, en Barcelona, calle Cánoves, cincuenta y cuatro-cincuenta y seis. De cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados y terraza de sesenta y ocho metros cuadrados. Se compone de recibidor, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, con lavadero y terraza. Linda: frente, terreno común, y mediante él, la calle de situación; izquierda y fondo, mediante su terraza, terreno común; derecha, rellano escalera y terraza de la vivienda primera de la misma planta; debajo, el solar; encima, planta baja, vivienda tercera. Coeficiente, cinco enteros noventa y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 1.339 del archivo, libro 500 de Horta, folio 113, finca número 30.797, inscripción primera.

Responde de 444.375 pesetas de capital y 79.000 pesetas, de la suma fijada para costas.

2. «Número tres.—Planta baja, vivienda primera, en Barcelona, calle Cánoves, cincuenta y cuatro-cincuenta y seis. De cincuenta metros cuadrados. Se compone de recibidor, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, con lavadero y terraza. Linda: frente del edificio, vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha y fondo, terreno común; izquierda, rellano escalera y terreno común; en todos los linderos, dicho terreno común, mediante la terraza de la vivienda puerta primera de la planta sótano; debajo, planta sótanos, vivienda primera; encima, planta primera, vivienda primera. Coeficiente, cinco enteros noventa y tres centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 1.339 del archivo, libro 500 de Horta, folio 116, finca número 30.799, inscripción primera.

Responde de 474.000 pesetas de capital y 84.400 pesetas para costas.

3. «Número cuatro.—Planta baja, vivienda segunda, en Barcelona, calle Cánoves, cincuenta y cuatro-cincuenta y seis. De cincuenta metros cuadrados. Se compone de recibidor, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, con lavadero y terraza. Linda: frente del edificio, terreno común y mediante él, calle de su situación; derecha, terreno común; izquierda, rellano escalera y terreno común; fondo, vivienda puerta primera de la misma planta; debajo, el solar; encima, planta primera, puerta segunda. Coeficiente, cinco enteros noventa y tres centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 1.339 del archivo, libro 500 de Horta, folio 119, finca número 30.801, inscripción primera.

Responde de 474.000 pesetas de capital y 84.400 pesetas para costas.

4. «Número cinco.—Planta baja, vivienda tercera, en Barcelona, calle Cánoves, cincuenta y cuatro-cincuenta y seis. De cincuenta metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, con lavadero y

terrazza. Linda: frente del edificio, vivienda cuarta de la misma planta; derecha, rellano, escalera y terreno común; izquierda y fondo, terreno común; en todos sus linderos, dicho terreno común, mediante la terraza de la vivienda puerta segunda de la planta sótano; debajo, planta sótanos, vivienda segunda; encima, planta primera, puerta tercera. Coeficiente, cinco enteros noventa y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta ciudad al tomo 1.339 del archivo, libro 500 de Horta, folio 122, finca número 30.803, inscripción primera.

Tal finca responde de 474.000 pesetas de capital y 84.400 pesetas de las dejadas para costas.

5. «Número seis.—Planta baja, vivienda cuarta, en Barcelona, calle Cánoves, cincuenta y cuatro-cincuenta y seis. De cincuenta metros cuadrados. Se compone de recibidor, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, con lavadero y terraza. Linda: frente del edificio, terreno común, y mediante él, calle de su situación; derecha, rellano y terreno común; izquierda, terreno común, fondo, vivienda puerta tercera de la misma planta; debajo, el solar; encima, planta primera, puerta cuarta. Coeficiente, cinco enteros, noventa y tres centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta ciudad al tomo 1.339 del archivo, libro 500 de Horta, folio 125, finca número 30.805, inscripción primera.

Responde esta finca de 474.000 pesetas de capital y 84.400 pesetas para costas.

6. «Número ocho.—Planta primera, vivienda segunda, en Barcelona, calle Cánoves, cincuenta y cuatro-cincuenta y seis. De cincuenta metros cuadrados. Se compone de recibidor, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, con lavadero y terraza. Linda: frente del edificio, terreno común, y mediante él, calle de su situación; derecha, terreno común, izquierda, rellano escalera y terreno común; fondo, vivienda puerta primera de la misma planta; debajo, planta baja, vivienda segunda; encima, planta segunda, vivienda segunda. Coeficiente, cinco enteros noventa y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 1.339 del archivo, libro 500 de Horta, folio 131, finca número 30.809, inscripción primera.

Responde de 503.625 pesetas de capital y de 89.600 pesetas la fijada para costas.

7. «Número nueve.—Planta primera, puerta tercera, en Barcelona, calle Cánoves, cincuenta y cuatro-cincuenta y seis. De cincuenta metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, con lavadero y terraza. Linda: frente del edificio, vivienda cuarta de la misma planta; derecha, rellano escalera y terreno común; izquierda y fondo, terreno común, mediante proyecto vertical de la terraza de la vivienda puerta segunda de la planta sótano, en todos ellos; debajo, planta baja, puerta tercera; encima, planta segunda, puerta tercera. Coeficiente, cinco enteros, noventa y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de los de esta ciudad al tomo 1.339, del archivo, libro 500 de Horta folio 134, finca número 30.811, inscripción primera.

Responde de 503.635 pesetas de capital y 89.600 pesetas las fijadas para costas.

8. «Número diez.—Planta primera, puerta cuarta, en Barcelona, calle Cánoves, cincuenta y cuatro-cincuenta y seis. De cincuenta metros cuadrados.—Se compone de recibidor, estar-comedor, tres dormitorios, baños, cocina, con lavadero y terraza. Linda: frente del edificio, terreno común, y mediante él, calle de su situación; derecha, rellano y terreno co-

mún; izquierda, terreno común; fondo, vivienda puerta tercera de la misma planta; debajo, planta baja, puerta cuarta; encima, planta segunda, puerta cuarta. Coeficiente, cinco enteros, noventa y tres centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 1.339 del archivo, libro 500 de Horta, folio 137, finca número 30.813, inscripción primera.

Responde esta finca de 503.625 pesetas de capital y 89.600 pesetas para costas.

9. «Número quince.—Planta ático, vivienda primera, en Barcelona, calle Cánoves, cincuenta y cuatro-cincuenta y seis. De setenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, más terraza de veintiocho metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cinco dormitorios, baño, cocina, con lavadero y terraza. Linda: frente del edificio, mediante su terraza, terreno común y calle de situación, mediante el terreno común; derecha y fondo, terreno común, parte mediante terraza de la planta sótanos, vivienda primera; izquierda, terreno común y escalera y rellano; debajo, planta segunda, viviendas primera y segunda; encima, cubierta del edificio. Coeficiente, ocho enteros cuarenta y siete centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 1.339 del archivo, libro 500 de Horta, folio 152, finca número 30.823, inscripción primera.

Responde de 888.750 pesetas de capital y 157.300 pesetas de costas.

10. «Número dieciséis.—Planta ático, vivienda segunda, en Barcelona, calle Cánoves, cincuenta y cuatro-cincuenta y seis. De setenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, más terraza de veintiocho metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cinco dormitorios, baño, cocina, con lavadero y terraza. Linda: frente del edificio, mediante su terraza, terreno común y calle de situación, mediante el terreno común; izquierda y fondo, terreno común, parte mediante terrazo de la planta sótanos, vivienda segunda; derecha, terreno común, escalera y rellano; debajo, planta segunda, viviendas tercera y cuarta; encima, cubierta del edificio. Coeficiente, ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 1.339 del archivo, libro 500 de Horta, folio 155, finca número 30.825, inscripción primera.

Responde de 888.760 pesetas de capital y 157.300 pesetas para costas.

Valoradas a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de 578.700 pesetas, la denominada sótanos, 2.ª; en 615.280 pesetas, la denominada bajos, 1.ª; en 615.280 pesetas, la denominada bajos, 2.ª; en 615.280 pesetas, la denominada bajos 3.ª; en 615.280 pesetas, la denominada bajos, 4.ª; en 653.660 pesetas, la denominada 1.ª, 2.ª; en 653.600 pesetas, la denominada 1.ª, 3.ª; en pesetas 653.600, lo denominada 1.ª, 4.ª; en 1.152.700 pesetas, la denominada, ático, 1.ª, y en 1.152.700 pesetas, la denominada ático, 2.ª; por lo que resultan valoradas a efectos de subasta las descritas fincas en la escritura de hipoteca en la suma de 7.304.200 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la 4.ª planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera de esta capital, se ha señalado el día 10 de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como ya se ha expresado anteriormente servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a

calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 12 de abril de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—5.270-C.

En virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Torrealmadena, S. A.», que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, por medio del presente se hace saber a todos los acreedores de la suspenso, a los efectos procedentes, que por auto de esta fecha ha sido aprobado el convenio presentado en la Junta general de acreedores, celebrada el día 20 de marzo último, por los acreedores don Orceste Ricci, don Michel Azzaro, don Hans Klein Wassink, don Lucio y doña Providence Marie Caia y don John Evans, cuyo convenio fué votado por unanimidad en forma favorable entre todos los acreedores concurrentes a dicha Junta, el cual hizo suya la suspenso, sumando el crédito de todos los acreedores concurrentes 120.433.150,36 pesetas, que representó más de los tres quintos del pasivo deudor, deducidos el importe de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, estando dicho convenio a disposición de los acreedores de la suspenso, en el presente Juzgado y meritado expediente, siendo la comisión de acreedores designada en el mismo el representante del Banco Atlántico, representante del Banco de Vizcaya, don Hans Klein Wassink, don Joseph Natoli, don Vicenzo Puma Barbara, don Joseph Cantón y don Francisco Miranda Diaz.

Dado en Barcelona a 14 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario judicial.—1.468-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en auto del día de ayer, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Empresa Constructora Fernando Granell, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Mallorca, número 200, principal, 2.ª, dedicada a la compraventa de terrenos y fincas y a la construcción de inmuebles, apartamentos y toda clase de edificaciones; por el presente se hace público que ha pasado a ser insolvencia provisional la calificada de definitiva de dicha Sociedad suspenso, decretada por auto de 29 de marzo último y que se ha convocado a los acreedores a Junta general para el día 14 de julio próximo y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

sito en la planta 3.^a del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1.

Barcelona, 17 de abril de 1975.—El Secretario, Francisco Buitrón.—5.439-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 47 del año 1975, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra don Juan Bonastre Casas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante 4.000.000, sus intereses legales correspondientes y comisión vencida y no satisfecha y con más de 1.000.000 de pesetas fijadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Porción de terreno en el Pla de Can Gall, término municipal de Canovellas, de cabida —después de una segregación de tres mil ciento treinta metros cuadrados, otra de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, dependientes de Registro— tres mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, según título y de tres mil setecientos treinta y dos metros ochenta y siete decímetros cuadrados, según reciente medición, de cuyo exceso de cabida ya se solicitó la inscripción; sobre la cual se ha construido una nave industrial de una sola planta, que mide mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados. Lindante: al Norte, con Enrique Rovira y Juan Rovira; Sur, con calle en proyecto, antes campo de fútbol; Oeste, con finca de Juan Carreras Carreras Ginestós, y Este, con la parcela de trescientos setenta y cinco metros, vendida a Esteban Velilla, y parte con otra finca de Esteban Velilla, antes río Congost.»

Inscripción: Inscrita a los tomos 500 y 759, libros 14 de Canovellas y 26, folios 91 y 241 y 33, finca 1.282, inscripciones primera, cuarta y sexta.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días de la finca anteriormente relacionada por el precio de 6.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 10 de junio del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 18 de abril de 1975.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—3.418-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital por providencia de fecha 16 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 1.310 de 1974 V. C.) promovidos por «Piensos, Sociedad Anónima», contra doña Rosa Domingo Bonet y otro, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

«Edificio situado en el término de Cambrils, partida Horta de las Alsinas, con frente a la rambla de Jaime I, sin número, compuesto de planta baja y cinco plantas en alto, de superficie edificada cuatrocientos ochenta metros cuadrados por planta, lo que arroja una superficie total edificada de dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados, existiendo en la planta baja cinco locales comerciales, y en cada una de las cinco plantas en alto, cinco viviendas, lo que da en junto un total de veinticinco viviendas, construido sobre una porción de terreno que estaba señalado con la letra C del plano que se levantó de la finca matriz de procedencia, de extensión quinientos cincuenta y dos metros cuadrados. Lindante en junto: por su frente, Sur, con dicha rambla; por la derecha entrando, Este, con Pilar Cavallé Trillas; por izquierda, Oeste, con resto de finca de que se segregó, de don José Domingo Martí, y por el fondo, Norte, con finca de los consortes don Luis Pallejá Boada y doña Rosa Domingo Bonet, señalada con la letra B de dicho plano.» Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.289 del archivo, libro 113 de Cambrils, folio 223 vuelto, finca número 5.430, inscripción cuarta.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 18 de abril de 1975.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—5.203-C.

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en méritos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra doña Ana

Badía Capell y doña Mireia Carre Badía, se hace público que el día 10 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar primera pública subasta, por término de veinte días, y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sobre la siguiente finca:

«Edificio sito en Santa María de Barbará, con frente a calle sin nombre, hoy calle Lisboa, sin número. Está compuesta de planta baja, destinada a almacén, con sus correspondientes servicios, de superficie edificada mil doscientos metros cuadrados; y una planta en alto, destinada a oficina, de superficie edificada ciento veinticinco metros cuadrados. El total edificado es de mil trescientos veinticinco metros cuadrados. El resto del solar está destinado a patio. La superficie de dicho solar, deducida la parte destinada a vial, es de mil doscientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con el eje de la calle en proyecto, hoy, de Lisboa; por la derecha, entrando, Norte, y por la espalda, Oeste, con la mayor finca de que procede, de «Pirex Hispania, S. A.», y por la izquierda, Sur, con finca de la «Sociedad Internacional de Comercio e Ingeniería, S. A.» (SICOD).

Les pertenece, por mitad, en común y por indiviso, a saber: El terreno, por compra a don Florencio Borcell Mas, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don José Luis Mezquita del Cacho, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve; y lo edificado, por haberlo hecho construir a sus expensas, en la misma proporción, teniendo íntegramente satisfecho su valor, según se ha declarado en escritura autorizada por el Notario de Sabadell don Fernando Riera Aisa, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.546, libro 95 de Barbará, folio 42, finca 4.569, inscripción tercera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado previamente en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

2.^a Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo antes mencionado están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 4.500.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los gastos originados por el remate serán de cargo del rematante.

Barcelona, 18 de abril de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—3.419-E.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad, en autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.364 de 1974, a instancia de la Caja de Pensiones para la

Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Pedro Quirant Arboles y doña Montserrat Recort Colomer y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de debitorio otorgada ante el Notario don Gonzalo Alvarez Romero, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá, de la siguiente:

Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 34, sita en el piso 7.º, puerta 2.ª de la escalera número 1, de la casa números 1, 2, 3 y 4, sita en Sardanyola, frente a la plaza Goya, números 1, 2, 3 y 4. Se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. Mide 70 metros 44 decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera y vuelo de patio de luces; izquierda, entrando, piso 7.º, puerta 1.ª; derecha, piso 7.º, puerta 2.ª de la escalera 2; fondo, vuelo de la calle Pineda; arriba, la cubierta, y abajo, piso 6.º, puerta 2.ª, elementos comunes. Tiene asignada una cuota de participación del 0,61 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.686, libro 169 de Sardanyola, folio 53, finca 8.088, inscripción primera.

Valorada la finca en la cantidad de 550.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de junio y hora de las diez de la mañana, sito en la planta 4.ª del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1-3, planta 4.ª, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que antes se ha indicado, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 18 de abril de 1975.—El Secretario, José Gómez e z.—3.385-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado, y procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Ranera Cahis,

contra don Juan Galindo Viñals, autos número 294 de 1972, en providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del 75 por 100, la finca hipotecada como de la propiedad del demandado, y con las condiciones que a continuación se indican:

Finca objeto de subasta

«Entidad número 22.—Piso 4.º, puerta 2.ª, radicado en la planta 6.ª de la casa número 32 de la calle Buenaventura Muñoz, de esta ciudad. Se compone de recibidor, comedor, cocina, baño, tres habitaciones y lavadero. Ocupa una superficie de 61 metros cuadrados, y linda: por su frente, en parte con caja de escalera, en donde tiene la puerta de acceso, y en parte con patio de luces y ascensor; por la derecha entrando, con el piso 4.º, puerta 1.ª; por la izquierda, con la finca de Ramón Isern; por el fondo, mediante vertical, con el propio señor Isern; por debajo, con el piso 3.º, puerta 3.ª, y por encima, con el piso 5.º, puerta 2.ª. Le corresponde un valor privativo en el total valor del inmueble y demás cosas poseídas en común del 2,41 por 100.»

Título: Adquirido por don Juan Galindo Viñals, por compra a don Leopoldo Carreras Doria, don Pedro Revellat Sánchez, don Pedro López Iñigo y don Guillermo Giráldez Dávila, don Enrique Mira Farrás y don Manuel Abad Sainz, mediante escritura de Notario autorizada, pendiente de instrucción en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, donde consta inscrito a favor de los vendedores, en el tomo 1.314, libro 64, de la sección 6.ª, folio 213, finca número 2.586, inscripción primera.

Condiciones de subasta

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de junio próximo, a las once horas de su mañana; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 450.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para esta subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Barcelona a 19 de abril de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—3.386-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 344 de 1972, procedentes del que fué Juzgado de igual clase número 14 de esta propia ciudad, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu, a nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Montnegre, S. A.», por el presente se

anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Cincuenta y tres.—Finca o departamento destinado a vivienda sito en el bloque trece del polígono de San Martín de esta ciudad de Barcelona, con frente a la calle Puigcerdá, sin número, escalera C, piso octavo, puerta primera; de superficie ochenta metros noventa y dos decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, lavadero, baño y terraza delantera. Linda: por su frente, con vuelo de la calle de Puigcerdá; por la derecha, entrando, con piso octavo, puerta segunda, escalera C, y caja de escalera general de la casa por donde tiene su entrada; por el fondo, con vuelo de terreno vial de interior de manzana; por debajo, con piso séptimo, puerta primera, escalera C, y por encima, con terrado general de la casa. Le corresponde una participación en los elementos comunes de un entero noventa centésimas por ciento (1,90 por 100). Departamento número cincuenta y tres.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 1.001, folio 45, finca número 50.560, inscripción segunda.

Valorada escriturariamente dicha finca en quinientas veinte mil (520.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 10 de junio próximo venidero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 22 de abril de 1975.—El Secretario, José Gómez.—3.420-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 270 de 1973, penden autos procedentes del extinguido Juzgado número 21 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Adelina y don Ricardo Morell Busquets, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la correspondiente escritura de constitución de la hipoteca, cuya descripción es la siguiente:

«Casa de bajos y dos pisos, con patio posterior, señalada con el número 25 de la calle José Cuxart, de Cornellá, edifica-

da en un solar de superficie ciento treinta y tres metros ochenta decímetros cuadrados. Lindante, por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, Este, con el señor Gil; por la izquierda, Oeste, con don Ricardo Tarragó, y por la espalda, Norte, con camino de Can Llivina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 544 del archivo, libro 55 de Cornellá, folio 197 vuelto, finca número 2.358. Pertenece la descrita finca a los hermanos don Ricardo y doña Adelina Morell Busquets, en la proporción de dos terceras partes indivisas, el primero, y una tercera parte indivisa, la última, por prelegado de su padre, don Francisco Morell Serra, según el testamento otorgado ante el Notario de Barcelona don Ramundo Noguera Guzmán, a 14 de febrero de 1949, y escritura de inventario y aceptación de herencia autorizada por el Notario de dicha ciudad don José María Faura Ubach, a 13 de noviembre de 1968.

Valorada, a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en la suma de 1.200.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, salón Víctor Pradera, de esta capital, se ha señalado el día 12 de junio del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como ya se ha expresado anteriormente, servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1975.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos. El Secretario.—3.567-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 282 de 1973, promovidos por la Entidad Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Jdo. 11), representada por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, contra don Jaime Pijuán Segura y doña Angela Utges Teixido, en reclamación de 764.262,70 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del presente procedimien-

to, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.ª Que, el que lo solicitare, podrá hacer que el remate se ceda a un tercero.

7.ª Servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

8.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de junio próximo y hora de las doce de la mañana.

Finca objeto de la subasta

De don Jaime Pijuán y doña Angela Utges, que son dueños por mitad indivisa de las siguientes fincas:

1. Pieza de tierra, riego, sita en el término rural de Butsenit, municipio de Mongay, partida «Mas Torelló Solanes», llamada Martorell, con cubierto y una era, de extensión tres hectáreas cinco áreas seis centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Huguet; al Sur, Miguel Tarragona; al Este, Antonio Amigó, y al Oeste, Salvador Carné.»

Inscrita al tomo 1.427, folio 131, finca 1.892, inscripción 14.

2. Pieza de tierra, riego, olivar, en el mismo término y partida de la anterior, de extensión ochenta y siete áreas dieciséis centiáreas. Linda: Al Norte, José Tarragona y en parte con finca anterior; al Sur, Lorenzo Casals; al Este, José Antonio Amigó, y al Oeste, Salvador Carné.»

Inscrita al tomo 572, folio 33, finca 1.955, inscripción octava.

Agrupación II; Las dos fincas descritas, por razón de la colindancia, se agrupan para formar una sola, con la siguiente descripción: «Finca rústica, regadio, con un cubierto y era, sita en el término rural de Butsenit, municipio de Mongay, partida «Mas Torelló Solanes», llamada Martorell, de extensión tres hectáreas noventa y dos áreas veintidós centiáreas. Linda: por el Norte, Francisco Huguet y José Tarragona; al Sur, Lorenzo Casals y Miguel Tarragona; al Este, José Antonio Amigó, y al Oeste, Salvador Carné.»

Figura inscrita a la finca número 2.653, folio 139 del tomo 2.073, como las anteriores, del Registro de la Propiedad de Balaguer.

Como de la propiedad de don Jaime Pijuán Segura:

«Pieza de tierra, campo seco, sita en el término rural de Butsenit, municipio de Mongay, partida de «Cadolla», de extensión trece jornales tres parcas, iguales a cinco hectáreas setenta y siete áreas

cuarenta y tres centiáreas. Linda: por el Norte, término de Mongay; por Sur y Oeste, Felipe Pijuán y María Segura, y por Este, Jaime Tarragona y otros.»

Inscrita al tomo 1.351, folio 220, finca 2.001, inscripción tercera, del partido de Balaguer y dicho Registro de la Propiedad.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 130 de la vigente Ley Hipotecaria, se tasa la finca resultante de la agrupación en 1.000.000 de pesetas, y la descrita en el apartado tercero, en 600.000 pesetas, señalándose como domicilio de los deudores el que consta en la escritura de debitorio.

Y para que tenga la debida publicidad, libro el presente que se extiende en Barcelona a 24 de abril de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.663-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 189 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal se pobreza representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por don Lauro Mula Canto, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, la referida finca que tiene la descripción siguiente:

«Número catorce: Piso segundo, puerta primera de la cuarta, planta alta de la casa número 759 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera de esta ciudad. Tiene una superficie de noventa y ocho metros cuadrada decímetros cuadrados, y le corresponde una participación de 3,3 enteros por 100, en la copropiedad de los elementos y servicios comunes del total inmueble. Linda: por el frente, con caja de la escalera, ascensor, vuelo del patio de luces interior y el piso segundo puerta segunda; por la derecha, con vuelo de la terraza correspondiente al piso entre-suelo puerta primera; por el fondo, con la casa número 757 de la avenida de su situación, y en parte con vuelo del patio de luces lateral; por arriba, con el piso tercero puerta primera, y por debajo, con el piso primero puerta primera.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 466 del archivo, libro 466 de Proven-sals, folio 19, finca número 11.683, inscripción quince.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 246.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera de esta capital, se ha señalado el día 10 de junio del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como ya se ha expresado anteriormente, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus res-

pectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—3.568-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 401 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Filadelfia, S. A.», representada por el Procurador don Juan Rodés Durall, contra la finca especialmente hipotecada por don Magin Mirabent Roméu y doña Antonia Mestres Euras, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la correspondiente escritura de constitución de la hipoteca, la referida finca, que tiene la descripción siguiente:

«Departamento letra A, en la planta o piso tercero de la casa señalada con los números tres, cinco, siete y nueve de la calle de Mandri, de esta ciudad, se compone de vestíbulo, pasillos, salita, comedor-sala de estar, cocina, «office», lavadero, tres dormitorios (uno para el servicio), cuarto de baño, cuarto de aseo con ducha, «water» y lavabo y una terraza; tiene dos entradas, una principal y otra para el servicio en el rellano correspondiente de la escalera general primera (o de la izquierda entrando); tiene una superficie de ciento doce metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: Frente, Este (del edificio), con la calle de Mandri, mediante el patio o jardín anterior del total inmueble, en este linde tiene la terraza; izquierda, entrando, Sur, con la calle de Alicante; derecha, Norte, con el departamento letra B de esta misma planta, caja de la escalera general primera (o de la izquierda entrando), rellano de la misma, por donde tiene entrada el servicio; espalda, Oeste, con el patio posterior del edificio y con el rellano de la escalera general primera (o de la izquierda entrando), por donde tiene su entrada principal; debajo, con el departamento letra A, planta segunda, y encima, con el departamento letra A, planta cuarta. Tiene asignado un porcentaje de veintidós enteros por mil.» Pertenece a los nombrados consortes hipotecantes, por mitad y proindiviso, por compra a la «Sociedad Anónima Inmobiliaria Lámaro Berger» (SILBA), mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró, a 30 de diciembre de 1959, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 408, libro 304 de San Gervasio, folio 222, finca 10.045, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nueve edi-

ficio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, de esta capital, se ha señalado el día 30 de junio del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como ya se ha expresado anteriormente, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 25 de abril de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—1.470-5.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao, Sección 1.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 696/74, a instancia de «Ruigómez y Cia», contra don Benito Rojo Olmo, don Indalecio Nieto Giménez e «Indaben, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 2 de julio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo fijado en cada uno de los lotes.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo. Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la subasta se celebra en dos lotes: Uno para los bienes muebles y otro para los inmuebles.

Que esta subasta se celebra sin suplir la falta de los títulos de propiedad.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote valorado en 295.700 pesetas: Veinticinco calentadores de agua a gas, marca «Far Daniel», modelo 570-Z, nuevos y controlados.

Un televisor marca «Radiodina», de 23 pulgadas.

Una cocina mixta, marca «Fagor», modelo «Luxe», de cuatro fuegos y horno. Un vehículo marca «Renault», modelo R-12, matrícula BI-0336 C.

Dos cajas registradoras, con siete totales, de casa «Gispert».

Una máquina cortadora de fiambres, marca «Magriña», con motor.

Dos balanzas manuales de tres kilogramos de peso, marca «Madriña».

Una balanza automática marca «Bizerba».

Una picadora de carne, eléctrica, marca «Bizerba».

Un frigorífico industrial, marca «Carregard».

Segundo lote.—Piso tercero derecha de la calle R, esquina a calle Fica, número 49. Valorado este segundo lote en 800.000 pesetas:

Forma parte de la casa cuádruple, con frente a la calle R, en la manzana 376 del ensanche de Begoña, de esta villa; que linda: al Sur y Oeste, con faja de terreno perteneciente a la finca que está destinada a la calle R y citada manzana; al Este, patios de las casas números 17 y 19 de la calle Fica, terrenos de «Construcciones Solocoche, S. A.», y Norte, con los patios de las casas números 15 y 17 de la calle Fica. Tiene una superficie el solar de unos 486 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao al libro 1.022 de Bilbao, folio 184, finca número 36.441-B. El departamento número 6, que es el piso tercero derecha, forma parte de la casa cuádruple, antes indicada, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, al libro 1.022, folio 184, finca número 36.441-B.

La casa está formada por planta de lonjas y ocho pisos altos, destinados a viviendas, teniendo cuatro, las seis primeras plantas; tres en la séptima, y una vivienda, en la octava. La vivienda que nos ocupa tiene una superficie útil aproximada de 70 metros cuadrados, distribuidos en pequeño vestíbulo de entrada, y a la izquierda un comedor balcón, con recibimiento de vistas de la calle de su situación o calle R, y a la derecha, una cocina con vistas al patio de manzana; su estado de conservación es bueno, observándose la realización en la misma de mejoras en cocina y servicios, como en el empapelado en todas sus dependencias de ésta. Participa en los usos comunes del edificio con una cuota del 3 por 100, asignándosele un valor en venta en transacciones normales de 600.000 pesetas.

Lonja de la calle R, esquina con la calle Fica, número 49.—Forma parte del edificio antes descrito, y está ubicado en la planta de bajos del mismo, siendo la quinta, a la izquierda, entrando, al portal; linda: al Norte, con fachada posterior de la casa; Sur, terreno de la calle R; al Este, con la lonja cuarta izquierda, y al Oeste, con las fachadas laterales de la casa. Tiene asignada una cuota de participación en los usos comunes del edificio descrito del 0,63 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, al folio 174, del libro 885, de la finca número 32.088. Su superficie útil y aproximada es de unos 14 metros cuadrados, y su forma es regular, con acceso por la calle de su situación, asignándosele un valor en venta en transacciones normales de 200.000 pesetas.

Dado en Bilbao, 8 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.259-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Fernando María de Basaldúa y Pinedo, propietario

de la Entidad «Transportes Setil», domiciliada en la calle San Vicente, sin número, edificio Albia de esta villa de Bilbao, a quien representa el Procurador señor Bartáu Morales, y que se sigue en este Juzgado con el número 184/75, se ha dejado sin efecto la providencia de fecha 6 de marzo pasado, en la que se tenía por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de dicho comerciante, en el sentido de designar como Interventor-acreedor a la Entidad «Corporación Financiera, S. A.», en lugar de la que en dicha providencia se designó, que fué la Empresa «Transmipesa», habida cuenta del estado de quiebra en que esta se encuentra, lo que se publica a los efectos establecidos en la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 9 de abril de 1975.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—5.321-C.

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento universal que se tramita en la Sección Segunda de este Juzgado, bajo el número 299/75, he declarado en estado de quiebra voluntaria a la Empresa mercantil denominada «Belako, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle Nicolás Alcorta, número 3, 9.º B, que tiene sus instalaciones industriales en el barrio de Belako, sin número, de Munguía (Vizcaya), y cuya Empresa tiene por objeto el suministro de tablas de madera de roble seco; quedando desde este momento inhabilitada la dirección de dicha Empresa para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, las cuales dejarán de devengar intereses, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de tal declaración al día en que aparezca haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Sociedad quebrada, debiendo de verificarlo, en su caso, al depositario designado don José Francisco Garrido Garmendía, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil y Censor Jurado de Cuentas, con domicilio en Algorta-Guecho, plaza de la Trinidad, número 3, y después a los Síndicos que sean designados; previéndose a cuantas personas en cuyo poder existan bienes de la Sociedad quebrada que hagan manifestación de ellas mediante nota que entregarán al Comisario designado don Juan Llaseras Adán de Yarza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guecho, con domicilio en Orleche, número 64, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Sociedad quebrada.

Dado en Bilbao a 12 de abril de 1975.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—5.320-C.

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento universal que se tramita en la Sección Primera de este Juzgado, bajo el número 304 de 1975, he declarado en estado de quiebra voluntaria a la Empresa mercantil denominada «Montajes de Parguet, S. A.» (representada por el Procurador don José María Bartáu Morales), domiciliada en Bilbao, calle Nicolás Alcorta, número 3, 9.º B, que tiene sus instalaciones industriales en el barrio de Belako, sin número, en Munguía (Vizcaya), y cuya Empresa tiene

por objeto la explotación de industria dedicada a la fabricación y venta de maderas al por mayor y menor y en general cuanto directa o indirectamente se relaciona con la misma; quedando desde este momento inhabilitada la dirección de dicha Empresa para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, las cuales dejarán de devengar interés con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio y retrotrayéndose, por ahora, y sin perjuicio de tercero, los efectos de tal declaración al día en que aparezca haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica para el general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Sociedad quebrada, debiendo de verificarlo, en su caso, al depositario designado don José Francisco Garrido Garmendía, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil y Censor Jurado de Cuentas, con domicilio en Algorta-Guecho, plaza de la Trinidad, número 3, y después a los Síndicos que sean designados; previéndose a cuantas personas en cuyo poder existan bienes de la Sociedad quebrada que hagan manifestación de ellas mediante nota que entregarán al Comisario designado don Juan Llaseras Adán de Yarza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guecho, con domicilio en Orleche, número 6, 4.º bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Sociedad quebrada.

Dado en Bilbao a 12 de abril de 1975.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—5.319-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 239/72, a instancia de «Ugara, S. A.», contra don Alejandro Gorostiaga Izaguirre, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 de la subasta anterior, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 17 de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 de la mitad del avalúo. Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

La mitad individa de la siguiente finca:

«Finca en Llodio, terreno en término de Balincha, de 11.321 metros 50 decímetros. Linda: al Norte, Raimundo Bárbara; Sur, Andrés Escudero y pequeña parte de José Izaguirre; Este, terreno común del Valle de Llodio, y Oeste, carretera del Llodio a Marcuartu. Se halla atravesada de

Norte a Sur por el arroyo Balincha. Inscrita en el Ayuntamiento de Llodio, al tomo número 480, libro 43, folio 157 vuelto, finca 3.383, inscripción tercera.»

Sobre esta finca se hallan las siguientes edificaciones, que también son objeto de subasta en su mitad indivisa: Un chalet de tres plantas, incluida la baja, con anexos de garaje y almacén, frontón y piscina, gallinero y establo.

Valorada la totalidad de la finca para esta segunda subasta, una vez rebajado el 25 por 100 de la primera subasta, en dos millones novecientas dos mil quinientas (2.902.500) pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de abril de 1975.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario. 5.118-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 669/74, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Aróstegui Ibarreche, en nombre y representación de «Corporación Financiera, S. A.», domiciliada en Bilbao, contra don Lázaro Larrazábal de Dios y su esposa, doña María Angeles Santamaría Aja, ambos mayores de edad, empleado el primero, sus labores la segunda, y vecinos de Santurce, calle Jenaro Oraa, 21, 4.º, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que más abajo se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo, a las doce de su mañana, fijándose como condiciones para tomar parte en la subasta las siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la cualidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

A) Lonja F, en la planta baja del edificio, mide 56 metros cuadrados aproximadamente y linda: Al Norte, con patio abierto del Norte y con lonja G; Este, con lonja E; Sur, con lonja K, y Oeste, con lonjas K y G. Es el elemento número 8. Participa en los elementos comunes con las cuotas de 0,765 por 100. Responde de 1.300.000 pesetas del principal del préstamo, intereses correspondientes, y 200.000 pesetas para gastos y costas. El tipo para la subasta es de 1.700.000 pesetas.

B) Local K, asotanado (es una especie de semi-sótano), en planta baja del edificio, de después de segregaciones practicadas, 343,70 metros cuadrados y linda: Oeste, con calle del Maestro Calles, escaleras de subida al patio del Oeste y macizo de la calle; Norte, con acceso al sótano y con los locales de E, F e I; Este, con los

locales F y C, y Sur, con finca de hijos de López Maíz, y con la casa número 7 de la calle Maestro Calles. Es el elemento número 13. Participa en los elementos comunes con la cuota de 2,980 por 100.

Sirve de tipo para esta subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, de 4.300.000 pesetas. Responde de 1.956.000 pesetas de principal, intereses, y 325.000 pesetas para costas y gastos.

Las fincas descritas forman parte en propiedad horizontal del edificio en Santurce, con cuatro portales de entrada, números 1 de la calle Capitán Mendizábal, para una casa doble; 1 de la calle Maestro Calles, para casa triple; 3 y 5 de la misma calle del Maestro Calles, para sendas casas dobles. Mide en solar 1.530 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, con la calle Capitán Mendizábal; Este, con fincas de «Inmobiliaria El Abra, S. A.», y con las casas números 4, 6 y 8 de la plaza de Juan José Mendizábal; Sur, con finca de «Inmobiliaria El Abra, S. A.», con otra de los hijos de López Maíz y con la casa número 7 de la calle del Maestro Calles, y Oeste, con dicha calle del Maestro Calles.

Dado en Bilbao a 18 de abril de 1975.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—1.359-3.

BOLTAÑA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Boltaña (Huesca) y su partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de mayor cuantía número 32 de 1974, sobre resolución del derecho de dominio sobre el monte sito en término de Nerín, del distrito municipal de Fanlo, denominado «La Plana», de 242 hectáreas 25 áreas 60 centiáreas, instado por don Cesáreo Nerín Serrate, en nombre, representación y en calidad de Presidente de la Comunidad de Vecinos del Quiñón de Buerba, y en su representación, al Procurador don José María Núñez Isac, se emplaza por medio de la presente a los demandados no comparecidos en el primer llamamiento, mayores de edad, cuyo domicilio se desconoce:

Uno, don Miguel Buisán Palacio, casado con doña Avelina Nerín Lardiés; 2, don Ricardo Torres Sampietro, casado con doña Carmen Viñola Murillo; 4, don Mariano Clemente Buesa, viudo; 5, don Antonio Buerba Buesa, casado con doña Orosia Nerín Lardiés; 6, don Manuel Palacio Ceresuela, casado con doña María Buisán Garcés; 7, don Miguel Galindo Garcés, viudo; 8, don Joaquín Ceresuela Morillo, casado con doña Josefa Ceresuela Sesé; 9, don Ramón Villacampa Ceresuela, casado con doña María Garcés Puértolas; 10, don José Pérez Ceresuela, casado con doña María Buisán Buerba; 11, don Mariano Garcés Palacio, casado con doña María Buisán Buerba; 12, don Domingo Bardají Demur, casado con doña Natividad Palacio Galindo; 13, don Antonio Latre López, casado con doña Gregoria Nerín Lascorz; 14, don Antonio Nerín Lardiés, casado con doña Teresa Marco Lardiés; 15, don Miguel Buisán Palacio, casado con doña Ramona Castillo Santolaria; 16, don José Nerín Peñay, casado con doña Isabel Cazarra Puértolas; 17, don José Lardiés Lascorz, casado con doña Teresa Nerín Pelay; 18, don Anastasio Borrueal Capalvo, casado con doña Bárbara Garcés Escalona; 20, don Joaquín Lardiés Puértolas, casado con doña Concepción Viñuales Villacampa; 21, don José Latre Nerín, casado con doña Justa Marco Lardiés; 22, don Antonio Viñuales Palacio, casado con doña Purificación Borrueal Sesé; 23, don Francisco Castillo Pintado, casado con doña Ana Morillo Pintado; 24, don Miguel Ceresuela Nerín, casado con doña Josefa Nerín Ceresuela; 25, don Francisco Nerín Ceresuela, soltero; 26, don Miguel Lardiés Pintado, soltero; 27, don Cayetano Nerín Fernández, casa-

do con doña Teresa Viñuales Escuaín; 28, don Ramón Frechin Larrosa, casado con doña Aurora Palacio Dueso; 29, don Antonio Villacampa Duaso, soltero.

Para que dentro de ocho días comparezcan en los autos personándose en forma, haciéndoles saber. Que es el segundo llamamiento; que las copias de la demanda y de los documentos con ella acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado, y que si no comparecieren serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Boltaña, 6 de febrero de 1975.—El Secretario habilitado.—589-D.

CABRA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 38/1974, y promovido por doña Concepción Maíz Mesa, mayor de edad, natural de Cabra y vecina de Córdoba, con el beneficio de pobreza concedido, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Arroyo Cantero, hijo de Luisa Arroyo Cantero, natural de Cabra, nacido el día 5 de febrero de 1913, cuyo último domicilio lo fué en Cabra, de donde se ausentó en el mes de abril de 1943, con una expedición que emigraba a Alemania con el fin de trabajar en el mencionado país, no habiéndose tenido noticias suyas a partir del mes de julio de 1943, y se ignora su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cabra a 23 de abril de 1975.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo.—El Secretario, José Sánchez Fernández.—3.428-E. 1.ª 17-5-1975

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calatayud y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 23 de 1974, se tramita declaración de herederos abintestato de don Lorenzo Delgado Sánchez, que al parecer no otorgó testamento, a instancia de don Florencio Delgado Sánchez y doña María Pérez Calvo, hermano y esposa del causante, respectivamente, reclamando la herencia del causante para sus hermanos doña Carmen, don José, doña María, don Florencio, don Mariano y don Antonio Delgado Sánchez, y para sus sobrinos carnales, sin perjuicio del derecho de usufructo de viudedad foral que corresponde a la cónyuge sobreviviente del causante, doña María Pérez Calvo, y en providencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Calatayud a 14 de febrero de 1975.—El Juez, Mariano Rodríguez.—El Secretario judicial accidental.—1.068-D.

*

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calatayud y su partido,

Hago saber: Que en autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 43 de 1975, a instancia de don Isidoro Hornillos Alonso, que goza del beneficio legal de pobreza, contra don Arlindo Ferreira da Silva, súbdito portugués, con domicilio desconocido, y otros, en reclamación de cantidad de 1.800.000 pesetas, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez. Señor Rodríguez.—En Calatayud a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan, se tiene por formulada demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía por don Isidoro Hornillos Alonso, vecino de Ateca, y, en su nombre y representación, por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubia, sobre reclamación de cantidad, contra don Artur Cordeiro de Almeida, vecino de Lisboa (Portugal); don Arlindo Ferreira da Silva, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, y subsidiariamente contra la Compañía de Seguros «Atlántida Hispano-Americana de Seguros» con domicilio social en Madrid, como representante en España de la Compañía de Seguros «La Presservative», con domicilio social en París (Francia), teniendo al citado Procurador por parte en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias de modo y forma previstos por la Ley.

Se admite a trámite la demanda formulada, que se sustanciará con arreglo a las normas establecidas para el juicio de mayor cuantía, y en su virtud dese traslado a los demandados, previo emplazamiento y entrega de las copias, para que en el término de nueve días, improrrogables para los dos últimos y ese mismo plazo más treinta días hábiles que se conceden al primero en atención a la distancia, también improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma. Para el emplazamiento del primer demandado, librese la correspondiente comisión rogatoria a la autoridad judicial que corresponde de Lisboa (Portugal), con los insertos necesarios en unión de duplicatarios dirigidos a los excelentísimos señores Ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia, y en unión de oficio al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, para que les den el curso reglamentario. Para el demandado con domicilio desconocido, hágase el emplazamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de la localidad, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, quedando las copias en este Juzgado para entregárselas en caso de producirse su personación.

Y para el emplazamiento del demandado con domicilio en Madrid, librese el correspondiente exhorto con los insertos necesarios al señor Juez de Primera Instancia decano de los de dicha capital.

Al primer otrosí se tiene por hecha la manifestación que contiene y por dada cuenta con la diligencia extendida al comienzo de los presentes autos. Al segundo otrosí, como se pide. Al tercer otrosí, ya viene proveído, y completándolo hágase entrega de los despachos acordados librar al Procurador señor Alvira para que cuide de su diligencia, facultándose para intervenir en su cumplimiento, haciéndose constar en ellos que el actor tiene concedido el beneficio de pobreza.

Lo mandó y firmó su señoría, doy fe.—El Juez, firmado: Mariano Rodríguez Estevan.—Ante mí: Esperanza Soria.—(Rubricados).»

Y para que sirva de conferimiento de traslado de la demanda y de emplazamiento del demandado don Arlindo Ferreira da Silva, súbdito portugués, con domicilio desconocido, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole de que de así no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud a 9 de abril de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Mariano Rodríguez.—El Secretario judicial accidental.—3.554-E.

CAMBADOS

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 184 de 1973, a instancia de don Gabriel Landarria Caldente, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del buque siguiente:

«Marino», inscrito al folio 580 de la tercera lista de Villagarca de Arosa, construido el año 1953 en El Grove, con las siguientes características: Eslora, 19 metros 40 centímetros; manga, 4 metros 95 centímetros; puntal, 2 metros 70 centímetros; tonelaje, 60 toneladas; está equipado con motor «Deuchenvert Man», de 2,40 H.P., con dos palos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 175 del Reglamento del Registro Mercantil y 201 de la Ley Hipotecaria, regla 3.ª, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto que se pretende, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cambados a 5 de febrero de 1975.—El Juez, Juan Angel Rodríguez.—El Secretario.—1.361-D.

CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraíso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber. Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía con el número 70/75, a instancia de don Antonio Vera Moreno, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Cartagena, con domicilio en la calle Alfonso XIII, número 15, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Victoria Caracuel Castro, mayor de edad, viuda, sus labores, y anteriormente vecina de Madrid, Dos Hermanas, 14, y en la actualidad en ignorado paradero, conforme se ha acreditado en autos con la certificación unida de la demanda de conciliación, sobre resolución de contrato de compraventa de 6.952.000 pesetas e indemnización de daños y perjuicios por importe de 1.200.000 pesetas, y en cuyos autos, y por hallarse en la actualidad doña Victoria Caracuel en ignorado paradero, se ha acordado emplazar por medio del presente a la misma por segunda vez, y para que dentro del término de nueve días comparezca en los anteriores autos de mayor cuantía de este Juzgado, personándose en forma, y bajo el apercibimiento legal procedente.

Dado en Cartagena a 12 de abril de 1975.—El Magistrado-Juez, Enrique Lizabe.—El Secretario.—1.429-3.

CASTUERA

Don Juan Sánchez de Tena, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta villa y su partido, por vacante.

Por el presente se hace pública la declaración de concurso voluntario de acreedores a petición de don Manuel Tena Caballero, mayor de edad, casado, Labrador, natural y vecino de Benquerencia de la Serena, con domicilio en la calle López Tienda, número 30, en cuyo estado se le declaró por auto de 25 de noviembre de 1974, con la prevención de que nadie haga pagos a dicho concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario don Salvador Morillo Sánchez o a los síndicos, en su caso; y al propio tiempo se cita por medio del presente a los acreedores, a fin de que se presenten en este juicio con los títulos justificativos de sus cré-

ditos, así como, para la Junta general sobre nombramiento de síndicos, señalada para el día 16 de junio próximo, a las doce horas.

Dado en Castuera a 25 de abril de 1975. El Juez.—El Secretario.—3.602-E.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 374/74, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador señor Novales y Mantilla de los Ríos, contra don Rogelio León Paños, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 22 de julio del corriente año 1975, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que la certificación del Registro se encuentra de manifiesto en la Secretaría, así como los autos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.ª «Pedazo de terreno, denominado «Los Mártires» y enclavado en el término municipal de Fuenteovejuna. Tiene una extensión superficial de cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas ochenta y nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Norte, con el arroyo Charcazo y terreno de don Rogelio León Paños, al Oeste, arroyo del Charcazo, y al Este y Sur, con finca que se adjudicó a doña Paulina Ledesma Ledesma.»

Inscrita a hipoteca al tomo 517, libro 141, folio 207 vuelto, finca número 9.430, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna.

Tipo de subasta: 26.000 pesetas.

2.ª «Pedazo de terreno, denominado «Los Mártires», y enclavado en el término municipal de Fuenteovejuna. Tiene una extensión superficial de setenta y cinco fanegas y media, equivalentes a cuarenta y ocho hectáreas sesenta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda: al Norte y Este, con finca que se adjudicó a doña Paulina Ledesma Ledesma; al Sur, terreno de don Antonio Ledesma Ortega, y al Oeste, Arroyo del Charcazo y la Segoviana, propiedad de los señores Gironza de la Cueva.»

Inscrita la hipoteca al tomo 521, libro 142, folio 118, finca número 9.431 duplicado, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna.

Tipo de subasta: 574.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 19 de abril de 1975. El Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario.—1.329-3.

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado bajo el número 29 de 1975, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra los cónyuges don Rafael Sánchez Molina y doña Carmen Pavón Cano, he acordado sacar a pública, primera subasta, la siguiente finca:

«Solar señalado con el número cinco de la calle López de Rueda, en los Olivos Borrachos, de esta capital de doscientos cuatro metros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, en línea de dieciséis metros, con el patio y casa número tres de la misma calle, propia del señor Cantabrana; al Este y Sur, en una longitud de veinticinco metros diecisiete centímetros en total, con terrenos de la Sociedad «Electro Mecánica», y al Oeste, con la calle López de Rueda, en línea de catorce metros.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de junio próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 300.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 1.ª del mentado artículo, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 22 de abril de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—5.523-C.

GIJON

Acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 67 de 1975, a instancia del Procurador señor Carriño García, en representación de don Manuel Corripio Rivero, contra otros y contra cualquier persona u Organismo que pueda alegar o invocar derechos con respecto a la propiedad de una casa nombrada de La Fábrica, en la plaza de Padilla, número 1, de Villaviciosa, y número 28 de la calle del Agua, inscrita al folio 118, libro 385, finca 40.833, inscripción cuarta, por medio de la presente cédula se emplaza, por segunda vez, a las personas u Organismos demandados, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Gijón a 22 de abril de 1975.—El Secretario.—5.289-C.

GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, número 229 de 1970, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gra-

nada, contra don Francisco Carretero Herranz, don José Carretero Vera y doña Justina Herranz Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y bajo las demás condiciones que determina la Ley las siguientes fincas:

Suerte de tierra perteneciente al cortijo de Casa Ramón Baja, nombrada Las Monjas, en término de Ubeda, con superficie de once hectáreas treinta y siete áreas veintiocho centiáreas, que linda, a Levante, con tierras de la finca nombrada Tres Cortijos; al Sur, tierras del cortijo del Cambrón; a Poniente, con el arroyo de las Monjas, y al Norte, con tierras de la Vega del Pelao. Valorada en 614.711 pesetas.

Suerte de tierra en término de Ubeda, sitio en que estuvo enclavada la antigua casa-cortijo de las Monjas, hoy, derruida, con superficie de veintiocho hectáreas ochenta y tres áreas veinticuatro centiáreas, que linda, a Saliente y Mediodía, con tierras del cortijo Vega del Pelao; a Poniente, con otras del mismo cortijo y el río Guadalquivir, y al Norte, con tierras del cortijo de Ratica. Valorada en 1.950.275 pesetas.

Haza nombrada Las Macarras, en término de Ubeda, con superficie de veintinueve hectáreas setenta y seis áreas y treinta y una centiáreas, que linda, al Norte y Este, con tierras de la finca Tres Cortijos; al Sur, con tierras del cortijo de Pelos, y al Oeste, con otras del cortijo de las Monjas. Valorada en 1.414.723 pesetas.

Suerte de tierra nombrada Las Macarras, en término de Ubeda, con superficie de nueve hectáreas treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas, que linda, al Norte, con tierras de la finca nombrada Tres Cortijos; al Este, tierras del cortijo del Cambrón; al Sur, del cortijo de Pelos, y Oeste, del cortijo de Ratica. Valorada en 680.126 pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a dichas fincas y que queda consignado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación supletoria de títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de junio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital (entrada por la calle de la Cárcel Alta).

Dado en Granada a 23 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.582-E.

GUADIX

Don Eduardo Rodríguez Cano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Guadix y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos civiles registrados al número 48 de 1974, sobre suspensión de pagos, a instancia de don Antonio Martínez-Carrasco Gallego, representado por el Procurador don Pablo Rodríguez Merino, en los que, por auto de esta fecha, se ha declarado concluso el expediente, al haber sido desechada la propuesta de convenio en Junta general de acreedores celebrada el día de ayer, en la que no

se alcanzaron las mayorías del artículo 14, párrafo 4.º, de la Ley de Suspensiones de Pagos.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores.

Dado en Guadix a 25 de enero de 1975. El Juez, Eduardo Rodríguez.—El Secretario.—5.392-C.

HARO

Don José Álvarez Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de suspensión de pagos de «Electra Bazares Zugar», asunto civil número 109 de 1974, promovido a instancia del Procurador don Cándido Sánchez Achirica, en cuyos autos se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Haro a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta de la anterior diligencia de ratificación, y

Resultando que por auto de fecha cuatro de marzo de próximo pasado, dictado en este expediente, se acordó declarar en estado de suspensión de pagos a «Electra Bazares Zugar, S. A.», y por ser su activo inferior al pasivo, el de insolvencia definitiva, concediéndose un plazo de quince días para que por el señor Gerente o representante legal de la expresada Entidad o persona cualquiera en su nombre se consignara o afianzara la suma de quinientas cuarenta y siete mil ciento treinta pesetas con sesenta y tres céntimos y notificada que fué dicha resolución al señor representante de la Entidad en suspenso, por el mismo, y dentro del plazo concedido, se presentó al Juzgado documento aval suscrito por don Fernando Domínguez Bona y don Miguel Ángel Pastor Menchaca, en calidad de Apoderados de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, en venticuatro de marzo próximo pasado, a medio del que dicha Entidad avala por la cantidad expresada de quinientas cuarenta y siete mil ciento treinta pesetas con sesenta y tres céntimos a «Electro Bazares Zugar, S. A.», en este expediente, hasta tanto el mismo se concluya;

Resultando que, por providencia de veintiséis próximo pasado, se acordó se ratificara a la presencia judicial en el escrito aval que refiere el precedente los señores Apoderados de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño firmantes del mismo, previo acreditamiento de su personalidad y calidad de tales apoderados, cuya diligencia tuvo lugar el pasado día dos de los corrientes;

Considerando que, habiéndose afianzado por la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, a medió de aval suscrito por Apoderados de la misma con facultades otorgadas para tal fin, a resultados de este expediente, la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil ciento treinta pesetas con sesenta y tres céntimos, cantidad que, como diferencia entre el activo y pasivo de su capital, se exigió consignar o afianzar a satisfacción a «Electra Bazares Zugar, S. A.» procede, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo primero, en relación con el párrafo sexto del artículo octavo, ambos de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sobre suspensión de pagos, acordar que pase a provisional la declaración de insolvencia definitiva que viene hecha en este expediente, así como convocar a los acreedores a Junta general;

Vistos junto con los preceptos legales citados y demás concordantes y de aplicación,

Su señoría el señor don José Álvarez Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido, por ante mí,

el Oficial en funciones de Secretario judicial, dijo:

Que aprobando la fianza constituida a medio de aval suscrito en Logroño en venticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco por don Fernando Domínguez Bona y don Miguel Ángel Pastor Menchaca, en calidad de Apoderados de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, por importe de quinientas cuarenta y siete mil ciento treinta pesetas con sesenta y tres céntimos, para garantizar la diferencia entre el activo y el pasivo de «Electra Bazares Zugar, S. A.», en este expediente de suspensión de pagos, debo acordar y acuerdo pase a insolvencia provisional la definitiva en que se había declarado a la expresada Entidad «Electra Bazares Zugar, S. A.», con domicilio social en Santo Domingo de la Calzada, calle General Mola, número treinta y cuatro, por auto de fecha cuatro de marzo próximo pasado, y, en su consecuencia, se convoca a los acreedores de «Electra Bazares Zugar, S. A.», en suspenso, a Junta general, que se celebrará el próximo día 15 de mayo y hora de dieciséis, citando por cédula a los residentes en esta ciudad y a medio de carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella.

Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y Comarcas de Santo Domingo de la Calzada, librando al efecto los oportunos despachos, que se entreguen al señor Procurador representante de la Entidad en suspenso, para que gestione su cumplimiento, y notifíquese esta resolución a dicho señor Procurador, así como a los señores Interventores y excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial, remitiéndole al efecto testimonio de la misma con atenta comunicación. Así lo mandó el expresado señor Juez, de que doy fe.—José Álvarez.—Ante mí, P. S., Gabriel Pérez.—Rubricados.»

Y para general conocimiento, sirviendo de citación a cuantas personas pudieran interesar para su asistencia a la Junta general acordada, expido el presente, que se publique en la forma ordenada, en Haro a 5 de abril de 1975.—El Juez, José Álvarez.—5.633-C.

HOSPITALET

Don Fernando Valdés-Bango Montoto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Hospitalet,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al número 173 de 1974, a instancia de «Compañía General de Financiación y Crédito, S. A.», contra don Alvaro Ríos Fraile, vecino de San Baudilio, calle Victoria, 193, 2.º, he acordado sacar a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda piso tercero, puerta segunda, señalada con el número ciento cuarenta y tres de la calle Rubio y Ors, de San Baudilio de Llobregat; superficie, cuarenta y cinco metros diez decímetros cuadrados.»

Tasada en 225.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de la valoración en la Mesa del Juzgado; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hospitalet a 15 de abril de 1975.—El Juez, Fernando Valdés-Bango.—El Secretario.—1.338-5.

LOGROÑO

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Balbino Narro Campos, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, Santiago Narro Campos, nacido en Alesanco (Logroño), hijo de Jerónimo e Hilaria, el que ingreso como religioso en la Orden de Agustinos Recoletos, siendo destinado a Filipinas, donde le sorprendió la segunda guerra mundial, sin que se hayan tenido noticias suyas desde el año 1940, ignorándose desde entonces su paradero o situación.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces, con intervalos de quince días, llamando a cuantas personas tengan algo que alegar en dicho expediente, que puedan comparecer ante este Juzgado a fin de ser oídas en el mismo.

Logroño, 25 de septiembre de 1971.—El Juez, José Joaquín Martínez.—El Secretario.—1.593-D. 1.ª 17-5-1975

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo señalado con el número 390/74, promovido por «Financiera Agro-Industrial, S. A.», contra don Jesús Antonio y doña Beatriz Doria Rodríguez, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a venta y pública subasta, por vez primera y término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado a los demandados:

«Vivienda C, o sea, derecha, subiendo por la escalera, del piso sexto de la casa número veinticinco de la calle de Arrieta, de Pamplona, con una extensión superficial aproximada total de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados y útil de doscientos veintiséis metros. Se acompaña de vestíbulo, dos salas y comedor-estar a la calle, cuatro dormitorios al patio de manzana, dos cuartos de baño y aseo a patios interiores y zona de servicio con cocina "office", dormitorio y baño de servicio. Tiene una participación en los elementos comunes del edificio total integrado por las dos casas de tres enteros treinta centésimas por ciento, y en la casa de la calle Arrieta, de que forma parte, de seis enteros cuatrocientas sesenta y cinco milésimas por ciento.» Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 26 de junio, a las once de su mañana, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Logroño a 12 de abril de 1975. El Juez, Marino Iracheta.—El Secretario. 5.468-C.

MADRID

Dor. Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de ejecución civil de sentencia canónica promovido por el Procurador señor Alas, en nombre de doña María del Carmen Pajares Velasco, contra don Antonino Requejo Prieto, se ha dictado el auto que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que en ejecución civil de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de la causa conyugal número veinticinco mil ciento cuarenta y siete quinientos tres del año mil novecientos sesenta y seis, debía de acordar y acordaba:

Primero.—La separación civilmente de los esposos don Antonio Requejo Prieto y doña María del Carmen Pajares Velasco por tiempo indefinido.

Segundo.—Quedar bajo la custodia y exclusiva potestad de la esposa, como conyuge inocente, a sus dos hijos llamados María de los Milagros y Francisco Javier, de once y nueve años de edad, respectivamente.

Tercero.—Dirigir oficio al señor Encargado del Registro Civil del Distrito de la Universidad para que se haga la anotación de la sentencia que se ejecuta en el acta de matrimonio, inscrito al tomo ciento siete, folio mil doscientos dos de la sección segunda.

Cuarto.—Librar mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número cinco, para que se proceda a anotar en la inscripción de la propiedad del piso 5.º D, del número noventa y siete de la calle Doctor Federico Rubio, de Madrid, la condición de la esposa.

Quinto.—La recuperación de la esposa, doña María del Carmen Pajares Velasco su capacidad jurídica para administrar y regir sus bienes.

Sexto.—La disolución de la Sociedad de gananciales, sin perjuicio de que en el procedimiento adecuado se inste lo pertinente a su liquidación y adjudicación.

Séptimo.—Condenar en las costas de esta ejecución al esposo, don Antonino Requejo Prieto.

Notifíquese esta resolución al esposo, para lo que el Procurador señor Alas presentará copias simples de los documentos y escrito y facilitará el domicilio del mismo.—Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, doy fe.—El Juez, Matías Malpica.—Firmado.—Ante mí: J. Revuelta.—Firmado.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonino Requejo Prieto, que se halla en ignorado paradero, doy el presente en Madrid a 15 de marzo de 1975. El Juez, Matías Malpica.—El Secretario. 5.424-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, por providencia de este día, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía número 155/1973, promovido por don Juan Pacheco Muñoz, don Antonio Ayala Fernández, don Florentino Zahonero Julián, don Francisco Catalán-Vodales Cienfuegos, don Rafael Pérez Muñoz y

don Juan Antonio Pérez Martín, contra don Antonio González Hernández y su esposa, doña Blanca Nieves Romero Nieto, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa e inscripción en el Registro, ha acordado hacer a los demandados don Antonio González Hernández y su esposa, doña Blanca Nieves Romero Nieto, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Madrid, Oudrid, 4, piso 1.º derecha, del que desaparecieron sin conocerse su actual domicilio, un segundo emplazamiento, concediéndoles el improrrogable término de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, notificándose en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que recayeren, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y que se ha acordado la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad número 11, únicamente en cuanto se refiere a los pisos bajo, letra B; 2.º, letra A, y 2.º C, y 1.º, letra C, de la casa número 15 actual, 11 del camino Viejo de Hortaleza, del barrio de Barajas.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal a los fines, término y apercibimiento acordados a don Antonio González Hernández y su esposa, doña Blanca Nieves Romero Nieto, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid a 25 de marzo de 1975.—El Secretario.—5.556-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 951-G de 1974, seguidos a instancia de «Servicio de Financiación al Comprador, S. A.» (SERFINCO), representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don José de San José Ayala, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, la siguiente:

«Parcela de terreno sita en Roda de Bará, en la urbanización de "Bará, Sociedad Anónima", de superficie siete mil ciento treinta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados, lindante: frente, Sur, parte con la calle de la Sinia y parte con zona verde; izquierda entrando, Oeste, con zona verde y parte con calle en proyecto; derecha, Este, parte con camino y parte con resto de finca de que se segregó, de la Compañía "Bará, Sociedad Anónima", y fondo, Norte, con dicho resto de la finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 385, libro 18 del Ayuntamiento de Roda de Bará, folio 174, finca número 1.420, inscripción segunda. Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 25.000.000 de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de junio próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que sale la subasta.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos, aceptando como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.431-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sobre secuestro, número 448/73, a instancia de «Banco Hipotecario de España» contra inmobiliaria «Nuestra Señora de Valvanera, S. A.», y don Fermín Cerezo y esposa, sobre secuestro, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 5 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos.

Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Calle Muñoz Grandes, número cuarenta y cuatro, número tres.—Piso primero, letra B situado en planta primera de la casa en Madrid-Carabanchel Bajo, calle de Muñoz Grandes, número cuarenta y cuatro. Mide setenta y nueve metros cuadrados. Consta de vestíbulo; comedor-estor, tres dormitorios, cocina con termosifón y cuarto de aseo. Tiene calefacción individual. Linda: al frente, por donde tiene su entrada; con pasillo de acceso al piso letra C de la misma planta; derecha, entrando, patio exterior; fondo, medianería de la casa cuarenta y seis; izquierda, entrando, con patio interior. Cuota cinco enteros novecientos cincuenta y ocho milésimas por ciento.»

Tipo de subasta: 130.000 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1975. El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario. 1.315-1.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de don Hipólito Fernández Escribano, hijo de Dionisio y Virginia, que falleció en esta capital, de donde era natural y vecino, el día 24 de septiembre de 1969, en estado de casado en segundas nupcias con doña Ignacia Guijarro Martínez, sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales, siendo su referida esposa quien reclama la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número 247-74.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1975.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—5.299-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 558/1974, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Gregorio Palomares Ruiz y doña Patrocinio Torres de Navarro Cisterna, sobre efectividad de un crédito hipotecario, sobre la siguiente finca:

«Edificio C chalet, entre el paseo de la Virgen del Puerto y la avenida del Manzanares, en la confluencia de ambas calles.—En Madrid, edificio o chalet, entre el paseo de la Virgen del Puerto y la avenida del Manzanares, en la confluencia de ambas calles. Consta de una sola vivienda, en tres niveles, semisótano, planta baja y planta alta. En la planta de semisótano se sitúan los dormitorios y aseo de servicio, cuarto de calefacción, trastero y almacén. En la planta baja o principal se sitúan el cuarto de estar-comedor, y estíbulos de entrada que desemboca en una galería cocina, «office» y plancha, despacho y aseos; en la zona de niños, los dormitorios de los niños con cuarto de juego, y garaje. La planta primera se destina a zona de dormir, con un dormitorio principal, aseos y vestidor. En la estructura sustentante, los muros perimetrales son de fábrica de ladrillo y de piedra con elementos de hormigón armado; los forjados son de tipo cerámico, con varillas metálicas, y las cubiertas, de tejado. El terreno de esta finca mide tres mil doscientos cuarenta y un metros con setenta y un decímetros cuadrados, y linda: Norte, en línea recta de quince metros, con el jardín situado entre las calles límites; Este, en línea recta de ciento ochenta metros, con el paseo de la Virgen del Puerto; Sur, en línea recta de cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, con el resto de la parcela propiedad de Canalización del Manzanares, y al Oeste, en línea de ciento ochenta metros cuarenta centímetros, con la avenida del Manzanares.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 571 libro 319, sección 2.ª, folio 145, finca 11.186, inscripción séptima.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta mencionada finca, por tercera vez y término de quince días, sin sujeción a tipo, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de junio próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en María de Molina, número 42, 4.ª derecha, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará esta subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por

100 de 8.250.000 pesetas, tipo de la segunda subasta.

3.ª La subasta se celebrará ante el Juzgado referido en cualquier día siguiente al plazo de quince días, que mediará desde la inserción de los edictos.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 9 de abril de 1975.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—1.313-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid, en autos instados por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Marina Mastro Chevalier, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Madrid.—Calle Alcalde Sainz de Baranda, número sesenta y dos.—Treinta y siete.—Piso séptimo o ático D, de la casa señalada con el número sesenta y dos de la calle de Alcalde Sainz de Baranda, de esta capital. Mide ochenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, sin incluir la terraza. Y linda: por su frente, con la calle de Alcalde Sainz de Baranda; por la derecha, mirando a la fachada, con la casa número sesenta de la misma calle y patio de luces; por la izquierda con el piso séptimo o ático C, patio central de luces y meseta de escalera, y por el fondo, con hueco de escalera y el piso séptimo o ático A. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de tres enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 623, libro 623, folio 180, finca 19.309, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 9 sito en la calle de Almirante, número 9, se señala el día 10 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta en la cantidad de 64.000 pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cifra; que para poder tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del resto del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1975. El Juez.—El Secretario.—1.312-1.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 568 de 1974, autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra doña Encarnación Rodríguez del Castillo, doña Encarnación González Rodríguez y don Julio Hernández Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada que luego se dirá, señalándose para la celebración del remate el día 10 del próximo mes de julio y hora de las once, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, piso 6.º, y en el de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), rigiendo las siguientes condiciones:

1. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 700.000 pesetas fijadas en la escritura de préstamo.
2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
3. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose la consignación del resto del precio por el rematante en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
4. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
5. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
6. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«En La Laguna (Santa Cruz de Tenerife, rústica al sitio "Los Collazos").—Un trozo de tierra donde llaman «Los Collazos», que mide sesenta y cinco áreas sesenta centiáreas, y linda: al Naciente, terrenos de don José Rodríguez, hoy, don Hipólito Hernández; por el Poniente, con otros de don Juan González, hoy, don Telesforo del Castillo; al Norte, doña Esperanza Hernández, antes, don Cándido Rodríguez, y por el Sur, con camino del Valle de Guerra.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Laguna al tomo 382, libro 173, folio 241, finca 6.427, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1975. El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario.—1.310-1.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de esta capital, en providencia de esta fecha, por la que ha admitido demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por la Entidad «Ayax, S. A.», contra doña María Silvia MacDonald Serra, cuyo actual paradero se desconoce, sobre pago de cantidad y otros extremos, se emplaza, por medio de este edicto, a la demandada doña María Silvia MacDonald Serra, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personán-

dose en forma, con apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.555-C.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 90 de 1974, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Modesto Prieto de la Llama, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Madrid, Donoso Cortés, 68, representado por el Procurador señor Feijoo Montes, contra don Angel García Llanos, mayor de edad, casado industrial, vecino de Madrid, avenida Reina Victoria, 15, y doña Adelina Cortés Roig, con igual domicilio y sin profesión especial, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuantía 516.648 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, en tres lotes distintos, uno por cada finca hipotecada, cuya fincas son las siguientes:

Primer lote.—Primera. «En el Espinar (Segovia), la mitad indivisa de una finca denominada "El Pilar", situada en el llamado Prado de Abajo, compuesta de un edificio de dos plantas y un semisótano, con tres viviendas, y una parcela destinada a jardín y dependencias; tiene una superficie de setecientos setenta y un metros con ocho decímetros cuadrados, de los cuales, ciento nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto, de seiscientos sesenta y un metro con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, a jardín y dependencias. Linda; Noreste, con finca de don Mariano San Juan; Noroeste, con propiedades de don Mariano Rodríguez y don Simón Vázquez; Sureste, con fincas y doña Felisa Martín Vallejo; Suroeste, con finca de don José Pizarro Seco y servidumbre de paso.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al folio 127 del tomo 2.395, libro 75, finca número 4.960, inscripción primera. Adquirió la mitad indivisa de la finca descrita doña Adelina Cortés Roig, en estado de casada con el compareciente don Angel García Llanos, por compra a don Florencio Giménez Rodríguez, mediante escritura autorizada por el Notario que fué de Carbonero el Mayor, don Ramón Arias Chantes, con fecha 25 de septiembre de 1954, subsanada por otra autorizada por el Notario de dicha población, con Federico Segoviano Vicario, con fecha 11 de abril de 1964.

Segundo lote.—Segunda. «La mitad indivisa de una parcela de terreno situado, denominado "Abajo de la Fonda de San Rafael", con una extensión superficial de doscientos setenta y un metros, cuadrados, y cuyos linderos son; por su frente, orientado al Saliente, con la finca propiedad de las comparecientes; por el Mediodía, o izquierda, entrando, con la parcela que a continuación se describe y con el resto de la finca matriz, propiedad del vendedor; por el Norte o derecha, entrando, y por el Oeste o fondo, con finca propiedad de don Antonio Rodríguez López. Las extensiones lineales de los lados de esta parcela son las siguientes: en línea, por el Norte, de once metros con setenta centímetros; por el Este, línea de veintitrés metros con setenta centímetros; por el Oeste, línea de veintiún metros con treinta centímetros.» Inscrita al tomo 237, libro 74, folio 2, finca 6.256, inscripción primera.

Tercer lote.—«La Mitad indivisa de una parcela de terreno en forma de franja, al mismo sitio que la anterior, con una superficie de cuarenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados; que linda: por su frente, orientado al Saliente, en línea de treinta metros con diez centímetros, con finca propiedad de las señoras compradoras; derecha entrando, o Norte, con línea de un metro con cincuenta centímetros, con la misma finca de las compradoras y con la parcela descrita en el número anterior; izquierda o Mediodía, en línea de un metro con cincuenta centímetros, y fondo o Poniente, en línea de treinta y un metros con diez centímetros, con la fina matriz de donde se segregó, propiedad del señor San Juan.» Inscrita al tomo 2.378, libro 74, folio 4, finca 6.257, inscripción primera. Adquirió doña Adelina Cortés Roig, la mitad indivisa de las dos fincas últimamente descritas, en estado de casada con el compareciente don Angel García Llanos, por compra a don Mariano San Juan Ayuso mediante escritura otorgada en San Rafael, término municipal de El Espinar, 28 de agosto de 1955, ante el Notario de Carbonero el Mayor, don Ramón Arias Chantes. Cargas: Manifiesta, bajo su responsabilidad, doña Adelina Cortés que las fincas descritas se hallan libres de cargas, excepto la número 1 que se halla gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en garantía de un préstamo de 80.000 pesetas de capital, el interés del 4,5 por 100 anual, y plazo de veinte años, constituida en escritura autorizada por el Notario que fué de Madrid, don Rafael López de Hago y Moya, con fecha 9 de julio de 1951.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia sita en María de Molina, 42, 6.º y se previene: Que los títulos y la certificación del Reto, que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; la subasta se celebrará en tres lotes distintos, uno para cada finca; servirá de tipo para la subasta, una vez rebajado el 25 por 100 por ser segunda subasta, la responsabilidad de los mismos, sin desfinca, la suma de 378.750 pesetas; para la segunda, 5.250 pesetas y 1.500 pesetas, para la tercera; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1975. El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario.—5.452-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 10 de 1974, se siguen autos, procedimiento judicial sumario, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que utiliza el beneficio de pobreza, contra don José Luis Ferrero Varela y otros, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, de las siguientes:

Finca primera.—«En Valencia, calle Jerónimo Monsoriu, números treinta y treinta y dos, vivienda de la izquierda, entrando o mirando a la fachada, en la octava planta alta o ático, señalada su puerta con el número veintitrés. Interiormente se compone de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, cocina-comedor con despensa, aseo y terraza a su fachada. Linda: por la derecha, entrando, con la vivienda de dicho extremo de la misma planta, patio central de luces y hueco y rellano de la escalera; por la izquierda, con los de edificio general; por el fondo, con el patio central de luces y el patio interior de luces, y por el fondo, con la calle de Jerónimo Monsoriu. Ocupa una superficie útil de setenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados.» Inscrita al tomo 972, libro 85, de la sección 2.ª de afueras, folio 118, finca 7.798, inscripción segunda.

Finca segunda.—«En Valencia, calle de Jerónimo Monsoriu, números treinta y treinta y dos, vivienda de la derecha, entrando o mirando a la fachada, en la octava planta o ático, señalada su puerta con el número veintidós. Interiormente se compone de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, cocina con despensa, comedor, aseo y una terraza a su fachada con los de edificio general; por la izquierda, con la vivienda de dicho extremo de la misma planta, patio central de luces y hueco y rellano de la escalera; por el fondo, con el patio central de luces y el patio interior, también de luces, y por el frente, con hueco de escalera, patio central de luces y la calle de Jerónimo Monsoriu. Ocupa una superficie de setenta y un metros veintitrés decímetros cuadrados útiles.» Inscrita al tomo 972, libro 85, de la sección 2.ª de afueras, folio 120, finca 7.799, inscripción segunda.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 23 de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipos para la misma la cantidad de 184.700 pesetas para la finca primera y 155.203 pesetas para la segunda finca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas, y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Valencia, y en el diario «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid a 15 de abril de 1975.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—5.524-C.

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.325/1974, se tramitan autos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», y en su nombre, el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra don Antonio Aguilera González, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la siguiente finca:

«Casa radicante en el paseo de Colombia, de la ciudad de Priego de Córdoba, rotulada con el número dieciséis, formada de planta baja y piso alto, más patio, cuya extensión superficial no se expresa en el título. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Pedro Zafra; por la izquierda, con la casa fábrica de este caudal, y por la espalda, con la de don Palagio Serrano Aguilera.»

Inscrita al libro 160 del Ayuntamiento de Priego, finca 8.352, folio 200 vuelto.

La hipoteca comprende, además de los terrenos, los edificios existentes en el momento de su constitución, y cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en la finca.»

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados anteriormente descritos, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 25 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de modificación de responsabilidad hipotecaria, o sea, la suma de 605.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1975. El Juez, Juan García-Ramos.—El Secretario.—1.463-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sobre juicio, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 540 de 1972, se siguen en este Juzgado a instancia del «Banco de Crédito de la Construcción», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra la Sociedad «Tekka, S. A.» sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 984.881,30 pesetas, por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio fijado al efecto en la escritura base de este procedimiento, la siguiente finca:

«Nueve.—Piso primero D de la casa en Madrid, número dos de la calle de Cochabamba, antes Piedad; se halla situada en la primera planta del edificio, sin contar las de semisótano y la baja. Tiene su acceso por la escalera derecha del inmueble. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Ocupa una superficie aproximada de ciento trece metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con meseta y la caja de la escalera derecha del edificio, hueco del ascensor del piso letra C de la misma planta y el patio, al que tiene dos huecos; izquierda, entrando, con patio al que tiene tres huecos; derecha, entrando, con la calle de Cochabamba, a la que tiene tres huecos, uno de ellos de acceso a balcón-terraza, y al fondo, con los terrenos de la calle de Miguel González.» Responde esta finca del préstamo de 111.981 pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas. Inscrita en el Registro de la Propiedad nú-

mero 7 de Madrid, al tomo 670, libro 167 de la sección segunda de Chamartín, folio 223, finca 11.303, inscripción tercera. Fué valorada en la cantidad de 373.271 pesetas.

Se ha señalado para la celebración de dicha subasta el próximo día 16 de julio, a las doce de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, previniéndose a los posibles licitadores: Que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, al menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de la subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos Reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.520-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos número 530/1973 seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España» contra don Juan Manuel Ríos Rodríguez y doña Rafea Nicasio Reyes, se ha acordado nuevamente sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado, la siguiente finca, objeto de secuestro.

«En Ayamonte (Huelva).—Urbana, edificio número doce provisional de la calle de General Mola, que se destina en gran parte de planta baja a locales comerciales, y en todo lo demás a establecimiento hotelero que servirá de ampliación al «Hostal del Pan», actualmente situado en edificio contiguo. La finca que se hipoteca tiene fachada a las calles de General Mola y Veintinueve de Julio, con entrada principal por la calle de General Mola. La edificación está incluida y se compone, según proyecto, de planta baja y tres plantas altas. Este edificio se ha construido sobre el solar resultante de la agrupación de las fincas registrales números mil seiscientos treinta y cinco y dos mil ciento sesenta y cuatro, que se describe así: Solar sito en Ayamonte, barrio de la Ribera, con fachada a las calles General Mola y Veintinueve de Julio, entre las que hace esquina. Linda: por el frente, con la calle de General Mola, por la derecha, con otra casa perteneciente a la sociedad conyugal de don Juan Manuel Ríos Rodríguez; por la izquierda, con calle Veintinueve de Julio, y por la espalda, con fincas de doña Angustias Dalmas Marqués y herederos de doña Luciana Pallarés García, tiene una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, según reciente medición.

Tipo de subasta: Cuatro millones cuatrocientas mil (4.400.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ayamonte el día 12 de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en ella deberán consignar,

cuando menos, el 10 por 100 del tipo de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1975.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—1.311-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 996 de 1974, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor García Yuste, en nombre y representación de don Pedro Rabanal Rodríguez, domiciliado en Villaseca de Laciñana, para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, constituida en escritura pública de 11 de septiembre de 1968 por don Francisco Granda de Andrés, con consentimiento de su esposa, doña María Luisa Quintana Pérez, en el cual por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento que se describe así:

«Vivienda o piso 3.º letra D, situado en la planta 3.ª del edificio, sin contar la baja, sito en Madrid, calle de Almazán, número 19, en el cual se halla designada con el número 19. Ocupa una superficie de 154,20 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, y lindo: al Norte, con la escalera de la finca; al Sur, con finca propiedad de don Francisco Cepas Mandueño; al Este, con patio de la finca, y al Oeste, con patio de la finca. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cinco enteros 263 milésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid a nombre de los cónyuges don Francisco Granda de Andrés y doña María Luisa Quintana Pérez, al tomo 990 del archivo, libro 547 de la sección 2.ª, finca número 22.215, inscripción cuarta.

Fué valorada de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 300.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio próximo y hora de las once.

Su tipo será el fijado por las partes en la escritura de hipoteca a estos fines antes expresado.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 por lo menos, de su tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se libra el presente, dado en Madrid a 16 de abril de 1975.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—5.281-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número 712 de 1974, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Sanz Luque y doña María de los Angeles Corrales Luque, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se dirá, a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo que se expresará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 5.º izquierda, y en el de igual clase de Villanueva de la Serena, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 16 de junio próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 2.200.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:

«En Villar de Rena —Villanueva de la Serena— (Badajoz), rústica.—Terreno de pastos, procedente de la dehesa titulada "Palazuelo de Abajo", término de Villar de Rena, al que se da la denominación de zona A. Tiene una cabida de treinta y tres hectáreas seis áreas diecisiete centiáreas. Linda: al Saliente, la zona B, que se vende a Elia Petra Corrales Duque; Mediodía, el río Ruedas; Poniente, dehesa "Piedra Hincada de Abajo" y el arroyo de Campieles que la separa de la dehesa de la "Piedra Hincada de Arriba"; y Norte, lote de doña Casilda y doña Soledad García Gamboa.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al tomo 682 del libro 19 de Villar, folio 138, finca 1.072, inscripción novena.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1975. El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario. 1.409-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos número 464/1971 a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Teresa Santa

Cruz y Heredia, y su esposo, don Adolfo Hidalgo López, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Granada y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada.

En Güéjar Sierra, edificio destinado a hotel, denominado Hotel Santa Cruz, en Sierra Nevada, pago cortijo de las Víboras, situado a 1.200 metros sobre un ramal que parte de la carretera de Granada al Veleta. Consta de planta de semisótano, planta baja y tres plantas altas generales de habitaciones, disponiéndose en cada planta de un «office» comunicados por los servicios generales cubiertos en el semisótano por dos montacargas. Linda: Norte, con el monte; Saliente, tierras de Antonio Quirós Pacoti; Mediodía, con una vereda llamada del Carril, que la separa de la finca del señor Quirós Pacoti, y Poniente, tierras de Antonio Quirós Pacoti. El mencionado edificio está circundado por una zona de terreno destinada a jardinería y ensanches. Todo ocupa una superficie de 2.348 metros 82 decímetros cuadrados, de lo que corresponden a lo edificado 774 metros 62 decímetros cuadrados y el resto a jardín y ensanches.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y en el de Granada el día 12 de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar el 10 por 100 de 11.250.000 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que habrán de conformarse sin derecho a reclamar ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1975.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—1.410-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 37/1973 (B) de orden promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Honorina Cano Alconchel, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Arenys de Mar, el día 18 de junio próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de 850.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y que es la siguiente:

«Toda aquella casa sita en la ciudad de Calella, señalada con el número ciento treinta y dos de la calle de Jubera y con el número cuarenta y siete en la calle Marina, compuesta de un sótano, de superficie de cuarenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; de planta baja, de superficie de ciento ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; de dos pisos de altura, cada uno de ellos de superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, y de otra edificación de terraza, de superficie de veintinueve metros setenta decímetros cuadrados, estando destinado el resto del solar a jardín y patio; todo lo que tiene

su frente en la calle de Jubera, y ocupa el solar que mide doscientos sesenta metros cuadrados, poco más o menos. Lindante: por su frente principal, Norte, con la calle de Jubera; por la espalda, Sur, con la calle de Marina; por la izquierda, entrando, Este, con finca de Narciso Baronet; y por la derecha, entrando, Oeste, con casa y huerto de Arturo Bofill. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 263, libro 29 de Calella, folio 118, finca 1.569, inscripción séptima de obra nueva e hipoteca.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría a los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, y sin tener derecho a exigir ninguno otro; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 17 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez.—1.407-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, que se tramita en este Juzgado con el número 210/68, sobre transmisión de dominio de bienes inmuebles, a instancia de doña María de los Angeles Soria Fábregas, representada por el Procurador señor Corujo López, contra don Friedrich Hermisch, se requiere a los ignorados herederos de dicho demandado, para que en el término de doce días procedan a otorgar, a favor de la demandante, doña María de los Angeles Soria Fábregas, escritura pública de transmisión dominical de los inmuebles objeto de este juicio, que seguidamente se describen, con apercibimiento que, de no verificarlo, se otorgará de oficio por este Juzgado:

Casa Torre que consta de planta baja y principal, ocupando la planta baja 129,18 metros, y en planta principal, 55,20 metros, todos cuadrados, estando el resto de la total superficie destinado a jardín y patio con piscina y garaje, edificado sobre parte de una porción de terreno en Castelldefels, de extensión superficial, en junto, de 1.447 metros 35 decímetros, equivalentes a 38.308,25 palmos, todos cuadrados, formados por los solares números 663, 663 bis, 664 y 669 bis, del plano de la urbanización de la mayor finca de que procede; linda: al frente, Este, con la avenida 302, en una línea de 52,75 metros; a la izquierda, entrando, Sur, con otro frente en una línea de 27 metros, con la avenida 313; a la derecha, Norte, con los solares 669 y 670, en una línea de 28 metros, y al fondo, Oeste, en una línea de 52,75 metros, con los solares números 665, 668 bis y 674 bis, todos dichos solares de la urbanización de la mayor finca de procedencia.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al

tomo 1.423 del archivo, libro 48 de Castelldefels, folio 235, finca número 4.583.

La mitad indivisa, perteneciente al demandado, de una casa sita en Barcelona, barriada de Sans, con frente o fachada a la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, a la calle Berlín y al chaflán formado por ambas vías, señalada en la primera con el número 61, compuesta de sótanos bajos, destinados a tiendas; entresuelo, destinado a cuatro despachos, y siete plantas de tres viviendas, ático de dos viviendas y sobreático, destinado a vivienda y despacho, edificada en un solar de forma polígono irregular, que mide una superficie de 309 metros 94 decímetros 20 centímetros, iguales a 8.203 palmos 544 centésimas de palmo, cuadrados; de los cuales, la parte edificada ocupa: Los sótanos bajos, entresuelo y siete plantas, de 296 metros cuadrados cada una; el ático, 291 metros cuadrados, y el sobreático, 114 metros cuadrados, estando la parte no edificada a patios. Linda: por el frente, uno de sus frentes, en una línea de 13 metros 20 centímetros, con la avenida de la Infanta Carlota Joaquina; por el Norte, donde también tiene fachada, en una línea de 12 metros 50 centímetros, con el chaflán formado por la citada avenida y la calle de Berlín, y en otra línea de 15 metros 30 centímetros, con esta última calle; por el Sur, con una línea quebrada de 20 metros 20 centímetros, con don Enrique Berrens Villarroya o sus sucesores, y por el Oeste, en una línea de 8 metros 65 centímetros, con finca de don José Mallol y Mallen.

Figura inscrita dicha mitad indivisa de la relacionada finca, a nombre del demandado, al Registro de la Propiedad de Barcelona número 3, al tomo 945 del archivo, libro 159 de Sans, folio 250, finca 773, inscripción once.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a 17 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.358-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 317 de 1974 (H), procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Ortiz Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Fermín Martín Pérez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Sita en la "Urbanización Peña Grande de Madrid", casa cinco-D: m) número quince.—Piso tercero letra B, sito en la planta tercera, consta de varias habitaciones y servicios, ocupa una superficie aproximada construida de sesenta y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, patio y rellano de escalera; derecha, casa 5-C; izquierda piso C, y fondo, vuelo de la finca. Se le asigna una participación en el valor del edificio del cinco por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 693, libro 189, folio 19, finca número 14.642, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 30 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 132.000 pesetas; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las posturas podrán hacerse a cali-

dad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1975.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—5.522-C.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.330-J de 1974, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra «Fomento de la Enseñanza, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que más abajo se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de subasta

Parcela E-C.—Una parcela de terreno, radicante en el término municipal de Banañavis, en el sitio de la Loma del Cerrillar, partido de Hornacino y Gadalmanza, comprensiva de una extensión superficial de 12.450 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con el camino o colada de Ronda; al Sur, con el enclave propio de «Ope, Sociedad Anónima», y además, terrenos de la parcela R-S; al Este, con el arroyo de Hornacino, que la separa de la parcela R-S, y al Oeste, lo hace con las parcelas C-F, C-M.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 626, libro 13, folio 95, finca número 640, inscripción primera.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1975.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario.—1.362-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, que se tramita en dicho Juzgado bajo el número 515 1974 (B) de orden, promovido por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don José Pastor García, y doña Josefa Ossorio Pulido, sobre cobro de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por tercera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de junio próximo, a las once de su mañana, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de este procedimiento, y cuya descripción es la siguiente:

«Urbana número 19.—Piso cuarto letra C del bloque número tres del conjunto "Huerta de las Tres Candelas", en la barriada del Cerro del Aguila, de Sevilla. Dispone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza-lavadero. Linda: mirando a la fachada principal, por donde tiene su entrada la casa; por el frente, con vestíbulo de entrada, piso ocho de la misma planta y patio de la casa; por la derecha, con bloque número cuatro; por la izquierda, con el piso letra D de esta planta; y por el fondo, con zona de jardines de dicho núcleo "Puerta de las Tres Candelas". Tiene una superficie de sesenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de cinco enteros once centésimas por ciento.»

La escritura de hipoteca quedó inscrita el 30 de diciembre de 1971 en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4, tomo 542, libro 495, de la sección 3.ª, folio 198, finca 30.750, inscripciones segunda y tercera.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de 262.500 pesetas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 18 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez.—5.521-C.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 485 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de «Neprinsa General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra don Carlos Menor Cassy, en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.538.185 pesetas, importe del principal de 13 letras de cambio, más 350.000 pesetas, calculadas para intereses y costes, aparece haberse dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Ruiz Ocaña. Juzgado de Primera Instancia número quince.—Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; los dos anteriores escritos del Procurador señor Ortiz-Cañavate unánes a sus autos, y proveyendo al pro-

mero de ellos, al haberse ido a practicar el día 16 de los corrientes la diligencia de requerimiento de pago y citación de remate en el domicilio del demandado don Carlos Menor Cassy, de calle General Perón, 2, no habiéndose podido llevar a cabo dicha diligencia, con motivo de haberse ausentado de su domicilio, y existiendo el temor fundado de que con esta maniobra de desaparición el demandado trate de ocultar bienes en daño del acreedor demandante, y conforme a lo establecido en los artículos 1.400 y 1.401 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo preventivo de los bienes inmuebles que se describen en la relación que se adjunta, y que son parcelas de terreno en Cubas de la Sagra, inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe a los tomos 2.572, folios 86, 137, 143, 146, 149, 152, 155 y 173; fincas números 1.539, 1.562, 1.564, 1.565, 1.566, 1.567, 1.568 y 1.574; inscripción primera de dominio, inscritas a nombre de los esposos don Carlos Menor Cassy y doña Rosa Gómez Torrente, mayores de edad, industrial el primero y vecino de Madrid, librense para ello edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Por un otrosí y conforme se interesa, una vez firme la presente resolución, librense mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Getafe, a fin de que, y sin que sea preciso, por tratarse de un embargo preventivo, la notificación a la esposa del demandado, conforme lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con carácter preventivo, anote la traba efectuada sobre las fincas que se describirán en el mandamiento que, por duplicado, se libre al mencionado Registro, anote la traba y para responder del principal reclamado de dos millones quinientas treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco (2.538.185) pesetas, más trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas, que se calculan para costas.

Y proveyendo al segundo de dichos escritos, conforme se solicita, y encontrándose el demandado don Carlos Menor Cassy en ignorado paradero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 269, cítesele de remate por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para que se ponga a la ejecución, si viere conveniente, debiendo hacerse constar en dichos edictos que se ha procedido a efectuar el embargo de sus bienes inmuebles en cuantía suficiente para cubrir el importe del principal y costas reclamados, habiéndose acordado librar el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Getafe, y haciéndose constar igualmente en dichos edictos que se notifica el citado embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a la esposa del demandado, doña Rosa Gómez Torrente; entregándose dichos despachos, para su cumplimiento, al Procurador ejecutante señor Ortiz-Cañavate.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—Ante mí: Ernesto López-Romero.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente, dado en Madrid a 18 de abril de 1975.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—1.301-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de procedi-

miento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 1.335/974 (B) de orden, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Doz, contra doña Carmen Lorente Obispo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de 5.300.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y cuya descripción es la siguiente:

En término de Collado Mediano (Madrid).—Edificación destinada a restaurante, sita en el punto kilométrico 47,500 de la carretera de Madria a Navacerrada, margen derecha, de dicho término. El solar fué antes una casa-posada o casaventa, que se llamó de «Postas» o «La Salinera», que estuvo señalada con el número 2 de los edificios extramuros de la población, al dicho sitio de «La Salinera», entre la octava y novena legua de la carretera Real, que desde la Corte se dirige al Real sitio de La Granja, y Segovia, al lado derecho de la misma, Linda: por su frente, o sea, al Oeste, con la dicha carretera de La Granja; por la izquierda entrando, carretera que dirige a Becerril; y espalda y derecha, campo abierto, y mejor, por la espalda, camino vecinal. Es de forma rectangular y tiene 126 de costados y fondo, arrojando una superficie de 15.120 pies cuadrados, o sea, 1.173 metros y 86 decímetros cuadrados. El edificio es de carácter serrano, con materiales propios y clásicos del lugar, con dos volúmenes bien diferenciados; uno cilíndrico de dos plantas y otro paralelepípedo, también de dos plantas, pero con una semiplanta que ocupa aproximadamente la mitad de la superficie. El primer volumen cilíndrico se dedica exclusivamente a restaurante, comunicándose las dos plantas por medio de una espaciosa escalera. El segundo volumen paralelepípedo, en su primera planta se destina a bar, cocina, oficio, almacén, servicios, oficinas, etc., y la planta segunda, para las dos viviendas de los encargados del negocio. A estas dos viviendas se accede, así como a la parte de servicio, por la fachada que da al camino particular, mientras que el público tiene su acceso por la fachada principal o de Poniente, que da a la carretera de Madrid a La Granja. El edificio se eleva ligeramente sobre la rasante de las carreteras, lo que permite en su parte posterior abrir ventanas al semi-sótano, en el que se hallan el almacén, las cámaras, el lavadero y garaje y otros servicios, a la que se llega por medio de una pequeña rampa que arranca de la carretera que conduce a Becerril. Bajo la cubierta del volumen paralelepípedo existe una desván utilizable para tendadero de ropa en invierno. El edificio, en sus plantas normales, ocupa una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, destinándose el resto del terreno, debidamente cercado, a patio, jardín y otros accesorios servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 806, libro 29 de Collado Mediano, folio 177, finca número 586, inscripción 14.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 18 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez.—4.950-C.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 839/1974, a instancia de Provincia Castilla Escuelas Pías, señor Palma, contra «Turisrenta. S. A.», señor Morales Price, sobre pago de 6.860.000 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 26 de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá de tipo para la misma, el de tasación, o sea, la suma de cuatro millones doscientas veinticinco mil (4.225.000) pesetas.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Rústica: Pieza de tierra sita en término de Alcudia, denominada «Gatamoix» que mide aproximadamente trece cuarteradas nueve hectáreas veintitrés áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, tierras de Miguel Femenías, Antonio Cifre, Juan Massanet, y Bartolomé, Pablo y Juan Ferrá; Este y Sur, tierras comunales de la ciudad de Alcudia, y Oeste, las de Bartolomé Bennasar». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcudia, al folio 74, libro 86, tomo 1.861, finca 2.070 duplicada.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1975.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—1.430-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 153/72, se tramitan autos promovidos por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Pedro del Alcázar y Caro, casado con doña María de la Piedad Gómez-Acebo y Silvela, sobre secuestro y

posesión interina, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de las fincas hipotecadas en la escritura de 10 de mayo de 1969 que en la misma se describen así:

1.ª «Rústica.—Labranza en término de Calera y Chozas, llamadas «Tres cuartas partes de la Aldehuela», de caber cuatrocientas cincuenta fanegas, equivalentes a ciento sesenta y nueve hectáreas nueve áreas cuarenta y tres centiáreas, según primitiva descripción, pero con una superficie real en medición, y conforme a la certificación expedida por la Oficina de Conservación Catastral Provincial, de trescientos treinta y una hectáreas setenta y cinco áreas, superficie que ya consta en el Registro de la Propiedad. Dentro de la misma se hallan enclavadas las dos fincas urbanas siguientes: Una, que consta de una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y otra destinada a gorrinería, con veintinueve metros cuadrados de superficie, que linda con todos sus aires con terrenos de la misma finca. Linda toda ella: por Oriente, con la «Dehesa del Arco» y labranza de «Silos y Tórtolas»; Mediodía, con el monte «Bercial y Chozuela»; Poniente, con dicho monte del «Bercial y Chozuela», y por el Norte, con el mismo «Chozuela».

Es en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo (Toledo) la finca número 13 quintuplicada.

2.ª «Rústica.—Labranza en término de Calera y Chozas, nombrada de Guitamo, cuya antigua cabida se decía en setecientas cincuenta fanegas, equivalentes a doscientas ochenta y una hectáreas ochenta y dos áreas treinta y nueve centiáreas, pero, que según medición real, acreditada por certificación de la Oficina de Conservación Catastral Provincial, lo cual ya consta registralmente, tiene una superficie de cuatrocientas una hectáreas. Dentro de ella, y lindando por todos los lados de la finca, se halla enclavada una casa para guarda con corrales y establo para ganado. Linda toda la finca: por Oriente y Mediodía, con el río Tajo; por Poniente, con Millar del Arco, y Norte, con labranza de «Silos».

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 2.222.

3.ª «Rústica.—Millar en término de Calera y Chozas, denominada «Arco», cuya antigua cabida, según títulos, era de mil doscientas cincuenta fanegas, equivalentes a cuatrocientas sesenta y nueve hectáreas setenta áreas sesenta y cinco centiáreas, pero, cuya cabida real acreditada por certificación de la Oficina Provincial de Conservación Catastral, que consta registralmente, es de seiscientos ochenta y siete hectáreas ochenta y cinco áreas. Dentro de esta finca se hallan enclavadas las siguientes fincas urbanas: Una, destinada a transformador de corriente eléctrica, cuya superficie es de nueve metros cuadrados y que linda: por su derecha, izquierda y fondo, con terrenos de la misma finca. Otra, destinada a casa de cabreros, cuya superficie es de veintiocho metros cuadrados; otra, destinada a pajar y corral, con una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados; otra, destinada a cuadra con corral, con ciento doce metros cuadrados de superficie; otra, destinada a casilla del porquero, cuya superficie es de dieciocho metros cuadrados, y otra, destinada a zahúrda, con noventa y seis metros cuadrados. Linda toda ella: por Oriente, con Guitamo; Mediodía, río Tajo; Poniente, Bercial, y Norte, labranza de «Silos de Aldehuelas».

Es en el Registro la finca número 2.223. Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle de María de Molina, 42, 6.ª izquierda, Madrid) y en la de igual clase de Talavera

de la Reina (Toledo), se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 5.300.000 pesetas para la finca descrita en primer lugar, que es en el Registro la número 13; 3.600.000 pesetas para la finca descrita en segundo lugar, que es en el Registro la finca 2.222, y 8.000.000 de pesetas para la finca descrita en tercero y último lugar, que es en el Registro la finca 2.223, y que es el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Que, en el momento de constituirse las hipotecas que se ejecutan, la finca registrada con el número 2.222 tenía una superficie, según títulos, de 401 hectáreas, y según el Registro de la Propiedad, 379.592 hectáreas, y, en el mismo momento, la finca número 2.223 tenía, según títulos, una superficie de 687,85 hectáreas, y según el Registro de la Propiedad, de 668.940 hectáreas. Y que la hipoteca afecta a una parcela propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Dado en Madrid a 11 de abril de 1975.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.

Diligencia.—Acreditado por ella que, por providencia de este día, se ha acordado adicionar el presente edicto en el sentido de que las hipotecas que se ejecutan no afectan a una parcela propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Madrid, 21 de abril de 1975.—Doy fe, el Secretario.—1.4048-1.

En virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo número 1.418 de 1974-0, promovido por el Procurador señor H. Tabernillas, en representación de «Seida, Sociedad Anónima», contra don Alejandro Azona Pescador, sobre pago de 11.034 pesetas de principal, los intereses legales, gastos y las costas por otras 10.000 pesetas, se ha acordado practicar el embargo de los bienes propiedad del expresado demandado, sin su previo requerimiento de pago, mediante a ignorarse su domicilio y paradero, citándole por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, y concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, así como que tiene a su disposición las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.327-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia de don José María Fernández Pirla, se sigue expediente sobre extravío de los siguientes títulos al portador:

Bonos «Inmobiliaria Metropolitana», convertibles, emisión 1969, 450 títulos, números 27.476/27.775, números 108.349/98 y números 108.616/715.

Acciones «El Águila, S. A.», 40 acciones, números 3.627.011/50.

«Sociedad Española de Oxígeno», ocho títulos, números 203.697/704.

Y por medio del presente edicto se señala el término de nueve días, dentro del cual podrán comparecer ante este Juzgado los tenedores de los títulos, con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.328-3.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 625 de 1971, a instancia del Banco de Crédito Industrial, hoy Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, representada por el señor Abogado del Estado, que litiga en concepto de pobre, contra la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución» y la «Sociedad General de Fomento de Mercados, S. A.» (FOMER), que tenía su domicilio en Barcelona, en la calle de Balmes, número 317, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en los cuales, por providencia de esta fecha, y habida cuenta de desconocerse el domicilio de la Entidad «Sociedad General de Fomento de Mercados, S. A.» (FOMER) por medio del presente edicto se emplaza a dicha Entidad para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los expresados autos personándose en forma, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, verificándose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado y parándole además los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1975.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario.—3.538-E.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo promovido por «Fomento Ganadero, Sociedad Anónima», contra doña Teresa Flores González del Regerín y otro, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 321.519 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, el día 17 de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan son: Piso 2.º izquierda de la casa número 7 de la calle Lago Van de esta capital (barrio de Vicálvaro). Ocupa una superficie aproximada de 62,99 metros cuadrados. Linda: por el frente, con patio de luces, hueco de escalera, hall de acceso por donde tiene su entrada y piso derecha de la misma planta; por la izquierda, entrando, con casa que fué de los señores Ramírez y Sancho; por la derecha, entrando, con piso derecha de la misma planta, y al fondo, espalda, con calle de San Cipriano. Inscrita en el Registro de la Propiedad 8 de Madrid, al tomo 1.043, moderno, libro 572, folio 19, finca número 42.860.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 22 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.365-3.

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en juicio ejecutivo instado por «Banco de Santander, S. A.», contra otros y «Cerámica Calandina, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, formando un solo lote, una fábrica de cerámica de construcción, sita en término municipal de Calanda, partida de Rebutillo, sin número que la distinga, con una superficie de 10.600 metros cuadrados, de los que 9.100 forman el solar o terreno yermo y el resto, de 1.500 metros cuadrados, se halla construido, comprensivo de un edificio en el que se encuentra una sala de máquinas, horno de cocción, secadores, depósitos de tierras y demás accesorios, y es la finca número 3.603 del Registro de la Propiedad de Alcañiz, y la maquinaria existente, comprensiva de amasadora marca «Denver», con motor de 10 H. P.; galletera de igual marca, con motor de 40 H. P.; bomba de vacío con motor de cuatro H. P.; cuadro de mandos eléctrico y cuadro de contadores; los que se describen en la tasación del perito obrante en autos, cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Alcañiz, el día 20 de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo alguno.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad de 4.859.172 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, se encuentran con los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

5.º Que el depositario de la maquinaria que se subasta es don Carmelo Calvo Jarque, Auxiliar administrativo de «Cerámica Roca», en Calanda, carretera de Alcofisa.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1975. El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Francisco Jainaga.—5.193-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 353/973 (B) de orden, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado en concepto de pobre por el Procurador don Leopoldo Puig, contra «Inmobiliaria Sandi, S. A.», sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio próximo, a las once de su mañana, en tres lotes separados, las tres fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base de este procedimiento, y por el tipo pactado para cada una de ellas en dicha escritura, y que después se dirá, cuyas fincas son las siguientes:

Piso bajo letra A.—Linda: frente, Norte, con acceso y rellano de escalera, derecha entrando, Oeste, con calle de San Rafael, izquierda, Este, con casa número 6 de «Inmobiliaria Sandi, S. A.», y patio interior, y fondo, Sur, con calle de Talavera. Consta de hall, comedor, cuarto de estar, cuatro dormitorios, pasillo, cuarto de baño, y cocina. Tiene una superficie de 89 metros 83 decímetros cuadrados. Su cuota de participación: 8 enteros 92 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 546, libro 132 de la sección 2.ª (Chamartín), folio 122, finca 8.642, inscripción cuarta.

Sala a subasta por el tipo de 213.340 pesetas.

Piso segundo letra B.—Linda: frente Noroeste, con rellano y acceso de escalera izquierda; entrando, Este, con piso letra A; derecha, Norte, con piso letra C, y fondo, Suroeste, con calles de Talavera y de San Rafael. Consta de hall, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, pasillo, cocina y terraza. Tiene una superficie de 59 metros 60 decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de 5 enteros 92 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid al tomo 547, libro 133, de la sección 2.ª de Chamartín, folio 107, finca 8.633; inscripción cuarta.

Sala a subasta por el tipo de 141.670 pesetas.

Piso segundo letra C.—Linda: Frente, Sur, con rellano y acceso de escalera: derecha, entrando. Este, con patio interior; Oeste, con calle de San Rafael, y fondo, Norte, con casa número 4 de «Inmobiliaria Sandi, S. A.», Consta de hall, cocina, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas. Su superficie es de 56 metros 89 decímetros cuadrados. Cuota de participación, cinco enteros 65 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 547, libro 133 de la sección 2.ª de Chamartín, folio 110; finca 8.635, inscripción cuarta.

Sala a subasta por el tipo de 135.010 pesetas.

Estos pisos corresponden a la casa número 5 de la calle de San Rafael, esquina a la de Talavera, de esta capital.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efec-

to, el 10 por 100 de los expresados tipos; que no se admitirá postura alguna inferior a los mismos; que la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las hipotecas, censos y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación que la Ley previene, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 22 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.456-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 12 (antes 27) de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 199 de 1972, a instancia de «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.» (CIADASA), representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra doña Antonia Fuentes García, asistida de su esposo don Vicente de la Mata García, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, el siguiente piso embargado:

«Piso quinto izquierda, tipo B, de la casa número cuatro, bloque veintiuno, término de esta capital, barrio de Hortaleza, calle Turbaco, por donde se la distingue con el número cuatro, está situado en la planta quinta, y comprende una superficie útil de cuarenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, sala de estar, comedor con terraza, cocina con tendedero, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: al frente, con hueco de la escalera, rellano de la misma por donde tiene su acceso y piso derecha de esta misma planta; por la derecha, entrando, con zona de la finca total destinada a jardín, y al que abre dos huecos; por la izquierda, zona descubierta a la que abre dos huecos y le separa de la calle antes citada, y por el fondo, con la finca número seis de la referida calle de Turbaco. Su cuota es de diez enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 12-I al tomo 921, libro 117 de Hortaleza, folio 163, finca 9.298.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las once treinta horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º izquierda.

Servirá de tipo la suma de 262.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la cantidad en que fué valorado y sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de esta segunda subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del piso que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores, y condición resolutoria entre ellos, con que, según la certificación de cargas

obrante en las actuaciones, aparece gravada la finca que se subasta y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 23 de abril de 1975.—El Secretario, Jerónimo García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—1.361-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 576/975, a instancia de doña María Teresa de Morales Catena, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Richard Altuny, natural de Alepo-Siria-Rau, hijo de Edonard y Chefica, que cuando contrajo matrimonio, el 24 de julio de 1927, residía en Beirut-Líbano, casado con doña María Teresa de Morales Catena, que tuvo su domicilio en ésta, en calle Génova, número 15, de donde se dice desapareció el día 18 de marzo de 1970, sin que desde hasta la fecha se haya tenido noticia alguna del mismo, ello para general conocimiento y a fin de que a quien le interese pueda comparecer en el expediente a alegar lo que estime oportuno.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1975.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—1.466-3. 1.ª 17-5-1975

En virtud de resolución del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos promovido al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922 por el comerciante don Raimundo Blanco Acero, dedicado a la fabricación de muebles, con domicilio en la calle de Santiago Rusiñol, número 10, representado por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, se ha declarado a dicho comerciante en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser superior el activo al pasivo; y se ha convocado a Junta general de acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, piso 3.º, para el próximo día 4 de julio y hora de las dieciséis treinta, citándoseles al efecto por medio del presente.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1975.—El Secretario.—1.360-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 458-73, promovidos por don Julio Hernando Arribas y don Félix Hernando Alonso, representados por el Procurador don Manuel Oterino, contra «Demiplas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y en quiebra de la anterior, lo siguiente:

Los derechos que a la Entidad demandada le puedan corresponder, en virtud de contrato privado de compraventa, suscrito con la Entidad «Decorasa» en fecha 30 de diciembre de 1970, de una nave sita en el polígono industrial «Los Angeles», de Getafe, de una superficie de 546 metros cuadrados construidos, de los que 102 corresponden a oficinas y 444 a nave propiamente dicha.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta tercera, se señala el día 24

de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 950.000 pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los expresados derechos salen sin que conste la realidad y extensión de los mismos más que la manifestación de la parte ejecutante.

Que podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 24 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.397-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 651-72, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Francisco Goyoaga Caamaño, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador señor De Antonio, contra la Entidad «Samp, S. A.», en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra de la anterior, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 7 de febrero de 1970, siguiente:

«Piso primero o local comercial de la casa en esta capital y su calle de Cristóbal Bordiú, número cuarenta y siete, hoy cincuenta y cinco, tiene una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados cincuenta decímetros, también cuadrados. Linda: frente, Sur, tienda derecha, tienda centro, portal y tienda izquierda; derecha, Este, casa número cuarenta y nueve de la misma calle y patio de luces; izquierda Oeste, patio mancomunado y la casa número cuarenta y cinco de la misma calle, y fondo, Norte, patio de luces. Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de ocho enteros cien milésimas por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid la finca número 18.184.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (María de Molina, 42, 6.º) se ha señalado el próximo 12 de junio y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, la cantidad de 1.575.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar todos los postores, sin excepción, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1975.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—5.570-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 0-379-74, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador don Angel Jimeno y defendida por el Letrado don Francisco del Río, y de otra, como demandado, don Javier Armet Xiol, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Javier Armet Xiol, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Financiera Seat, S. A.", de la suma de trece mil doscientas ocho pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos, y las costas, que, expresamente, se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Javier Armet Xiol, expido la presente cédula, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 26 de abril de 1975. El Secretario.—1.401-3.

*

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Edificaciones Aldi, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, las siguientes fincas:

«4. Finca número 4.—Local destinado a oficinas en la planta 1.ª de la casa número 38 de la avenida del Mediterráneo, de esta capital. Ocupa una superficie de 665 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 27 metros 40 centímetros, con la avenida del Mediterráneo; al Este, en línea de 11 metros 20 centímetros y tres metros 20 centímetros y 17 metros 50 centímetros, ocho metros 20 centímetros y tres metros 20 centímetros, con medianería de la casa de la avenida del Mediterráneo, número 40, con patio interior de la finca y con portería, elemento común de la misma; al Sur, en línea de seis metros y un metro 50 centímetros, con medianería de la finca número 40 de la avenida del Mediterráneo, y en línea de 26 metros, con patio de manzana, y al Oeste, en líneas de ocho metros 30 centímetros y 11 metros 58 centímetros, con finca número 36 de la avenida del Mediterráneo, y en líneas de tres metros 20 centímetros, con patio mancomunado, con la finca número 36 de la avenida del Mediterráneo. Tiene su acceso directamente desde la calle, a través de escalera, con puerta sita en la izquierda del portal de la finca. Con re-

lacion al valor del inmueble se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de 9.0254 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.014, folio 12, finca número 42.583, inscripción primera.

«7. Finca número 7.—Piso segundo letra E, que tiene su acceso por la escalera, y ascensores de la derecha de la casa número 38 de la avenida del Mediterráneo, de esta capital. Ocupa una superficie de 87 metros 94 decímetros cuadrados, distribuidos en estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Linda: al frente, Norte, en línea de siete metros, con patio de manzana de la finca; derecha, Oeste, en línea de siete metros 60 centímetros, con vivienda letra F de igual planta de la avenida del Mediterráneo, número 36, y en línea de tres metros y ocho metros, con patio interior de la finca; a la izquierda, Este, en línea de 10 metros 60 centímetros, con vivienda letra F de igual planta y casa, y en línea de un metro 10 centímetros y cuatro metros 90 centímetros, con pasillo de escalera, y al fondo, Norte, en línea de dos metros, con vivienda letra A de igual planta y casa. Con relación al total valor del inmueble se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de 1,1211 por 100.»

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.014, folio 24, finca número 42.589, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, 1.º, se ha señalado el día 30 de junio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos pisos salen a subasta por primera vez en las sumas de 2.994.000 pesetas y 370.000 pesetas, respectivamente, en que han sido tasados en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse por separado para cada finca y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 26 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.492-C.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.318-74, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», con don Juan Rodríguez Castillo y otro, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, las siguientes fincas:

En Granada.—«Número veintinueve.—Piso ático izquierda, señalado con el número dos de la planta séptima y última o de áticos, tipo F, del edificio denominado bloque número tres, se sitúa en el barrio del Zaidín, calle transversal al camino de la Zubia, camino de las Peñuelas de Granada, destinado a vivienda. Ocupa la superficie útil de setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados, y consta de varias dependencias. Linda,

teniendo en cuenta su puerta de entrada: frente, rellano y escalera, piso ático derecha número dos y sala maquinaria de ascensor; derecha, entrando, terraza, e izquierda y espalda, con calles y terrazas que le colindan. Cuota: Tres enteros siete mil novecientos noventa y siete diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada al libro 788, folio 205, finca 28.616, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 162.675 pesetas.

Número uno.—Piso bajo, señalado con el número uno de la planta baja o primera, tipo E, del edificio denominado bloque número tres, que sitúa en el barrio de Zaidín, calle transversal al camino de la Zubia, camino de las Peñuelas, en Granada, destinado a viviendas. Ocupa la superficie útil de sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, y consta de varias dependencias. Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada: frente, rellano y escalera y piso bajo número dos; derecha, entrando, escalera y vivienda, portería; izquierda, calle y piso bajo número dos, y espalda, calle. Cuota: Tres enteros dos mil cuatrocientas setenta y cuatro diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada al tomo 788, folio 149, finca 28.588, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 139.038 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 26 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta los que anteriormente se expresan, no admitiéndose posturas inferiores a los mismos.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el 10 por 100 de las referidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 26 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.785-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 1.475/974 (B) de orden, promovidos por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de «Central Madrileña de Crédito, S. A.», contra don Manuel González Baena, declarado en rebeldía, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de 4.284.000 pesetas, en que ha sido tasada la finca embargada al referido ejecutado, señor González Baena, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca sita en esta capital, calle Marqués de Pico Velasco, número sesenta y ocho. Ocupa una superficie de cuatrocientos

tos metros cuadrados, tiene forma rectangular, linda: al frente o Norte, en línea recta de diez metros, con calle de su situación; a la derecha entrando, en línea recta de cuarenta metros, los veinte primeros con finca de don José Llot y los veinte restantes con la finca del señor Plaza; a la izquierda, con parcela descrita bajo el apartado a) de esta procedencia, en línea recta de cuarenta metros, y al fondo o Suroeste, en línea recta de veinte metros, con propiedad de don Julián Pastor. En dicha finca se encuentra construida una vivienda familiar, de dos plantas. La baja consta de vestíbulo, comedor, cocina y aseo, y en la planta alta, de tres dormitorios, más aseo, inodoro, lavabo, y baño-aseo.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, en el libro 95, folio 16, finca 5.149. En la inscripción sexta pasa al libro 476, folio 154.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 26 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez.—1.465-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en el mismo bajo el número 1.301/74, a instancia de «Constructora y Financiera de la Vivienda, Sociedad Anónima» (COFIVISA), contra los cónyuges don Moisés Pérez Regidor y doña Natividad Muñoz Pérez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y en siete lotes por separado, comprensivo cada uno del inmueble que se describirá, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Lote número 1. Parcela número 263 del plano de parcelación de la finca sita en los parajes denominados Pedriza Alta, Pedriza Baja y Ladera del Cornocal, que mide una superficie de 3.188 metros cuadrados, y linda: al Norte, en línea recta, con la finca de la que se segregó; al Sur, en línea quebrada compuesta por tres rectas, con calle y parcela número 257; al Oeste, en línea recta, con la parcela 262, y al Este, en línea recta, con la parcela 264.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 382, libro 19 de Manzanares, folio 142, finca 1.527; inscripción segunda.

Lote número 2. Parcela número 264 del plano de parcelación de la finca sita en los parajes denominados Pedriza Alta, Pedriza Baja y Ladera del Cornocal, en dicho término de Manzanares el Real, que mide una superficie de 3.220 metros cuadrados, y linda: al Norte, en línea recta, con finca de la que se segregó; al Sur,

en línea recta, con la parcela número 256; al Este, en línea recta también con finca de la que se segregó, y al Oeste, en línea recta, con la parcela número 263 y calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 382, libro 19, folio 146, finca número 1.526, inscripción segunda.

Lote número 3. En Santa María de la Alameda, Casa en el sitio denominado Antivieja o Fontivieja, compuesta de dos plantas, baja y primera o principal. La baja consta de garaje, aseo, tocador y salón-estar, con chimenea francesa; y la primera o principal, de una vivienda unifamiliar, distribuida en cinco dormitorios y vestíbulo. La superficie edificada en planta baja es de 91 metros y tres decímetros cuadrados, y en planta primera 91 metros tres decímetros cuadrados, con balcón corrido o galería volada a lo largo de toda la fachada principal, que mide 17,85 metros de largo por un metro de ancho. El solar mide una superficie de 973 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con calleja pública; al Sur y al Oeste, con resto de la finca de que se segregó, del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, y al Este, con otra finca del señor Pérez Regidor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 857, libro 20 de Santa María de la Alameda, folio 161, finca número 3.093, inscripción tercera.

Lote número 4. En Santa María de la Alameda. Un chalet de una sola planta, que se compone de una sola vivienda, distribuida en dos dormitorios, salón cocina, cuarto de aseo, despensa y pasillo, construida sobre una parcela de terreno en término municipal de Santa María de la Alameda, al sitio de Fontivieja, denominado también Huerto de la Alameda, al sitio digo denominado también Huerto de la Ontivieja, que ocupa una superficie de 440 metros cuadrados y linda: al Norte, con calleja pública; al Sur, Rosario Sánchez Martín; al Este, con la carretera de Santa María de la Alameda a Peguerinos, y al Oeste, con terrenos del municipio. La edificación ocupa una superficie del solar de 41 metros y 73 decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 857, libro 20 de Santa María de la Alameda, folio 29, finca 3.042, inscripción primera.

Lote número 5. En Madrid, casa con dos plantas, destinada a vivienda, construida sobre la parcela número 20 en el poblado de Canillejas, por donde está señalada con el número 20 provisional, letra U. Consta la planta baja de vestíbulo, dormitorio, comedor, cocina y cuarto de aseo, y la planta primera de tres dormitorios y terraza. El solar ocupa una superficie de 53 metros 121 centímetros cuadrados, de los que están edificados en planta baja 43 metros 651 centímetros cuadrados, y en planta primera 47 metros 121 centímetros cuadrados, destinándose el resto a patio. Linda: al Norte, con la casa señalada con el número 21, con la que es medianera; Sur, con la calle de Torre Arias; Este, con la calle del Castor, y al Oeste, con patio de la casa señalada con el número 14, letra C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, hoy 17, al folio 183 del tomo 320 del archivo, libro 53 de Canillejas, finca número 2.897, inscripción quinta.

Lote número 6. En Madrid, casa de dos plantas, destinada a vivienda, construida sobre la parcela número 18 del poblado de Canillejas, hoy Madrid, que tiene su entrada por la calle de Torre Arias, con el número 18 provisional, letra S, hoy número 23 de dicha calle. Consta en planta baja de vestíbulo, comedor, cocina, dormitorio y cuarto de aseo, y en planta primera, de tres dormitorios y terraza. El solar ocupa una superficie de

60 metros 262 centímetros cuadrados, de los cuales están edificados en planta baja 29,352 metros cuadrados, y en planta primera 34,56 metros cuadrados, destinándose el resto a patio. Linda: al Norte, patio de la casa señalada con el número 14, letra O; Sur, calle Torre Arias; Este, casa 19 con la que es medianera, y Oeste, la número 17, letra R, también medianera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, hoy 17, al folio 176, del tomo 694 del archivo, libro 53 de Canillejas, finca 2.895, inscripción tercera.

Lote número 7. En Madrid, casa de dos plantas, destinada a vivienda, construida sobre la parcela número 19 en el poblado de Canillejas, hoy Madrid, y que tiene su entrada por la calle Torre Arias, por donde está señalada con el número 19 provisional, letra T, hoy número 25 de dicha calle. Consta la planta baja de vestíbulo, dormitorio, comedor, cocina y cuarto de aseo, y la planta primera, de tres dormitorios y terraza. El solar ocupa una superficie de 65 metros 961 centímetros cuadrados, de los que están edificados en planta baja 43 metros 22 decímetros cuadrados, y en planta primera 38 metros cuadrados, destinándose el resto a patio. Linda: al Norte, con patio de la casa señalada con el número 14, letra O; Sur, con la calle Torre Arias; Este, con casa número 18, letra S, de la misma calle, con la que es medianera, digo con casa número 20, letra V de la calle Castor, y Oeste, con la casa número 18, letra S, de la misma calle, con la que es medianera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, hoy 17, al folio 180, libro 53 de Canillejas, tomo 179, finca 2.896, inscripción quinta.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 9, de Madrid, el día 23 de julio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el que a continuación se expresa para cada uno de los lotes separados, convenido al efecto en la escritura base del procedimiento:

- Lote número 1, 900.000 pesetas.
- Lote número 2, 900.000 pesetas.
- Lote número 3, 2.000.000 de pesetas.
- Lote número 4, 1.000.000 de pesetas.
- Lote número 5, 1.400.000 pesetas.
- Lote número 6, 1.500.000 pesetas.
- Lote número 7, 1.500.000 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de subasta fijado al lote al que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado a cada uno de los lotes, pudiendo intervenirse en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlas los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 26 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.786-C.

MANRESA

El señor Juez de Primera Instancia de Manresa hace público a los fines del artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a solicitud de doña Antonia Botifoll Fonts, se sigue expediente número 47 de 1975, para declarar el fallecimiento de su hermano don Antonio Botifoll Fonts, nacido en San Martín de Torruella (Barcelona) el día 7 de mayo de 1908, hijo de Ramón Botifoll Santamaría y de Carmen Fonts Babiá, y del que no se tiene noticias desde el año 1938 en que desapareció en el frente del Ebro durante la Guerra de Liberación.

Dado en Manresa a 15 de febrero de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Antonio López-Carrasco.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—4.505-C.

y 2.ª 17-5-1975

MARCHENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido, en auto de esta fecha, dictado en las diligencias previas que, con el número 98 de 1975, se tramitan en este Juzgado por daños en las barreras del paso a nivel de la línea férrea La Trinidad-La Roda, sita en el kilómetro 12,417 de la carretera N-334 (Sevilla-Málaga), en término de El Arahal, al colisionar contra las mismas, el día 11 de agosto de 1974, el turismo «Seat-124», M-7.903-AF., propio de la «Empresa Avios, S. A.», se cita y llama por el presente al conductor de dicho vehículo, Alejandro R. Escuer, de nacionalidad alemana, que tuvo últimamente su domicilio en Almería, en la calle de Lope Falcón, número 6, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante dicho Juzgado de Instrucción de Marchena, al objeto de ser oído en declaración y otras diligencias, bajo la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Marchena a 21 de abril de 1975.—El Secretario.—3.377-E.

MATARO

Se hace saber por medio del presente, que por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 121/1974, por demanda del Procurador señor Fábregas, en nombre y representación de don Juan Pcurull Estrada, contra don Francisco Ibáñez Sánchez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, del siguiente bien embargado:

«Vivienda en el sobreaño de la escalera A) de la casa que luego se cita, que tiene una extensión superficial de unos cien metros cuadrados; que se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo y tiene además una terraza, y que linda: por el Sur, con paseo del Caudillo, mediante dicha terraza; por el Norte, con un patio del común de vecinos; por el Este, con don Francisco Roura, y por el Oeste, con don Esteban Marimón; por arriba linda, con la cubierta del edificio, y por debajo, con las viviendas números trece y catorce. Está señalada con el número quince de los de la total finca y tiene asignado un porcentaje de cinco enteros veinte centésimas, referido al total módulo cien en los elementos de uso común del inmueble, y a todos los demás efectos que la Ley establece.» Inscrita al tomo 1.370, libro 110 de San Cristóbal de Premia, folio 57, finca 4.915, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 20 de junio del corriente año y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 700.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 10 de abril de 1975.—El Secretario.—5.216-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Bartolomé Ramón Serra y don Pedro María Perelló Perelló, representados por el Procurador don José María Torrá Portulas; contra don Manuel López Ruiz y don Francisco Ibáñez Sánchez, así como también contra sus respectivas esposas, doña Amalia Sánchez Martínez y doña María Martínez García, a los fines previstos en los artículos 1.413 del Código Civil y 95 y 144 y concordantes del Reglamento Hipotecario, por el presente se saca a primera y pública subasta y con veinte días de antelación, la siguiente finca:

«Vivienda en el tercer piso, puerta segunda, de la casa sita en término de Premiá de Mar, con frente al paseo del Caudillo, donde está señalada con el número ciento cuarenta y cinco, que tiene una extensión superficial de unos cincuenta metros cuadrados, que se compone de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, y una terraza delantera y otra posterior, y que linda: Por el frente, parte con rellano de la escalera del tercer piso, parte con dos patios de luces y parte con la vivienda número ocho; por la derecha, Sur, con paseo del Caudillo; por la izquierda, Norte, con patio del común de vecinos; por el fondo, Este, con finca de los señores López e Ibáñez; por arriba, con la vivienda número once, y por debajo, con la vivienda número siete. Está señalada de número nueve de los de la total finca y tiene asignado un porcentaje de seis enteros setenta centésimas, referido al total módulo cien en los elementos de uso común del inmueble y a todos los demás efectos que la Ley establece.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 1.395, libro 114 de San Cristóbal de Premia, folio 196 vuelto, finca número 5.152, inscripción segunda.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio del presente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La descrita finca sale a licitación por el precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, por la cantidad de 550.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar para tomar parte en el remate una can-

tidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor por el que las dichas fincas salen a licitación, en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, de cuyo requisito previo queda relevado el acreedor hipotecario.

3.ª El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró, 14 de abril de 1975.—El Secretario.—5.143-C.

Se hace saber por medio del presente, que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mataró bajo el número 241/74, por demanda del Procurador don José María Torrá Portulas, en representación de don Bartolomé Ramón Serra, contra don Francisco Ibáñez Sánchez, y doña María Martínez García, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días, del siguiente bien embargado como de la propiedad del demandado.

«Finca: Local número uno, de la planta baja, puerta primera, de la casa que luego se cita, que tiene una superficie de unos ochenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, que se compone de una nave sin dividir interiormente, y que linda: por el frente, con la calle San Francisco, por donde tiene puerta de acceso directa; por la derecha, Oeste, con vestíbulo de entrada a la total casa; por la izquierda, con finca de los señores López e Ibáñez, y por el fondo, Sur, con el local número tres. Por arriba linda con la vivienda número cuatro y por debajo con el solar del inmueble. Tiene asignado un porcentaje de seis enteros por ciento.»

Inscrita en el tomo 1.422, libro 118 de S. C. P., folio 146, finca 5.380, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 26 de junio del corriente año y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo por esta primera subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 300.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos: sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró, 16 de abril de 1975. El Secretario.—5.440-C.

Por medio del presente se hace saber que, por providencia de esa fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 5/1973, por demanda del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de doña Isabel Forti Fontcuberta, contra doña María Pons Recto, vecina de Argentona, vecindario del Cros, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal de la escritura de préstamo con hipoteca, otorgada ante el Notario de esta ciudad, don Rafael Borrás Nogué, en 25 de octubre de 1968, número 3.328 de su protocolo, de 6.666,66 pesetas de intereses vencidos y de 200.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos en dicha escritura, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en quiebra, por término de veinte días, la quinta parte indivisa de la siguiente finca expresamente hipotecada, de la siguiente descripción.

«Finca rústica o manso denominada «Itchart», con sus dependencias, que radica en el término municipal de San Julián de Argentona, que consta de una gran casa de labranza compuesta de planta baja, un alto y desván, con aljibe-depósito de agua junto a dicha casa, que se halla dotada con el uso del agua procedente del molino de las Matevas o D'en Paláu, de seis plumas de agua, medida de Mataró de las procedentes de la mina conocida por «Las Matevas» y de dos partes de las diez que pertenecían a don Melchor de Paláu del agua de la mina nombrada de «Mada» o «Colobrans», de una máquina de vapor, con el edificio y obras de su colocación, bombas de extracción de agua del pozo y contrapozo, y, finalmente de varias piezas de tierra unidas o «Agebadas» a la misma casa, las demás, regadía eventual, y las otras, de terreno inculto con arbustos y cañaveral; midiendo dicha hacienda un perímetro de cuatro hectáreas cuarenta y tres áreas cinco centiáreas sesenta y cinco decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes, aproximadamente, a dieciocho cuarteras y un cuartán, de cuyo total perímetro ocupan la casa y aljibe una superficie de ciento setenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados. Lindante, de por junto: por Oriente con la Riera de Argentona; por Mediodía, con Juan Puig y Bruguera y con un camino particular que limita la finca; por Poniente, con la acequia del molino de José de Paláu y Catalá, y por Norte, con tierras de Carlos Cusany Vichet.»

Inscripción 24 de la finca 299, folio 84 del libro 41 de Argentona, tomo 665 del Registro de la Propiedad de Mataró.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo, para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca —un millón trescientas veinte mil pesetas—, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél.

Dado en Mataró a 16 de abril de 1975.—El Secretario.—5.217-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Trinidad Maltas Escorsa, don Jaime Lladó Martorell y doña Pilar Costa Maltas, representados por el Procurador don Francisco de A. Mestres Coll, contra doña Dolores Sabanés Simó, por el presente se saca a primera y pública subasta por término de veinte días de antelación, la siguiente finca, que ha sido valorada como se dirá:

«Urbana, casa compuesta de cuatro plantas, con dos viviendas en cada una de ellas, en total ocho viviendas, cubierta de terrado, con una superficie edificada por planta de doscientos ocho metros cuadrados, incluida la escalera que se halla al fondo de un patio que tiene comunicación directa con la calle de su situación y disponiendo cada vivienda de una terraza en su parte anterior. Se halla sita en San Pol de Mar, calle Virgen de Montserrat, sin número, señalada en el plano de urbanización «Can Pi», con el número dos, lindante: Frente, Oeste, con la calle de su situación; derecha, entrando, de Rosa Buch; fondo, Este, de Ramón Alós, y al Norte, de Joaquín Collet Císera. La superficie total de la finca es de trescientos noventa y dos metros cuadrados.»

Inscrita en el tomo 442, folio 69, finca 1.444, primera.

La descrita finca sale a licitación por su precio de valoración, cuya cantidad es la de 2.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 del mes de julio del presente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La referida finca sale a licitación por su precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la misma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor por el que dicha finca sale a licitación.

3.ª El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin consignar el 10 por 100 exigido a los demás licitadores.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la citada finca se han suplido por la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de Arenys de Mar, y está de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Se hace constar que la propia finca continuará afectada a la hipoteca en la parte proporcional a un diecinueveavo que en las responsabilidades totales de la finca hipotecada participa el coacreedor don Rafael Massuet Massuet, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 25 de abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario.—5.681-C.

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaría bajo el número 116 de 1975, a instancia del Procurador don Antonio Rentero Jo-

ver, en nombre y representación de doña Carmen Balsalobre López, por fallecimiento de don Bartolomé Balsalobre Hernández, en cuyos autos he acordado, por resolución de esta fecha, convocar a los herederos y legatarios del causante don Bartolomé Balsalobre Hernández, para la formación del inventario de los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, señalándose para que la Junta de interesados tenga lugar, el día 15 de julio próximo o hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 2.ª del Palacio de Justicia, de esta capital.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los legatarios doña Ana María Balsalobre y don Bartolomé Balsalobre, hijos del heredero don Bartolomé Balsalobre López, que no tienen domicilio conocido, expido el presente en Murcia a 20 de marzo de 1975.—El Juez, José Antonio de Pascual.—El Secretario.—5.404-C.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 179/74, del extinguido número 3, a instancias del Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Julio Antonio Bernal Egea, contra «Construcciones y Terrenos Peninsulares, S. A.», en la persona de su legal representante, domiciliada dicha Entidad en Muntaner, 407, 1.ª de Barcelona, en reclamación de 250.564 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas más que para intereses legales, gastos y costas se presupuestan, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles de la siguiente descripción, y como de la propiedad del expresado demandado.

«Una hacienda de tierra seco, en el término de Fortuna, partido de Charco Taray, plantada de algunos olivos, higueras, almendros, palmeras y otros árboles, con su casa principal a Saliente y un corral, cuya cabida es de ciento siete hectáreas nueve áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, de Catalina Belda, Juana Benavente, Ginesa Belda, José Gomarín; Este, de Josefa Palazón, Ginés Soro, Juan Rubio, de Jerónima Palazón Palazón, Francisco Cánovas, María Gómez, Francisco Campillo, Manuel Alacid y Felipe Pérez; Sur, de Francisco López, Martín Belda, Roque Ruiz, y Oeste, de Juan Lozano, Josefa Méndez, Francis y Felipe Pérez; Sur, de Francisco Pérez, Juan Cutillas, Tomasa Pérez, Juan Palazón y Benito Rebollo.»

Inscrita en el tomo 400, libro 39 de Fortuna, folio 173, finca 5.271, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Cieza.

Para el acto del remate se ha señalado el día 13 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones. Servirá de tipo de subasta el total de la tasación practicada de 7.667.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo ni postores que no hubiesen depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél; que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se hace saber asimismo que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos ni aportados, obra unida a los autos, entendiéndose todo licitador conforme con los mismos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.023-C.

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, bajo el número 220 de 1975, a instancia de doña Ana Martínez Rosique, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Salvador Martínez Rosique, natural de Cartagena, hijo de José Martínez García y de Rosalía Rosique Carrion, que nació el día 26 de abril de 1908, soltero, propietario, vecino de Torre Pacheco (Murcia), con domicilio en el cortijo llamado «Torre de Rame», que se incorporó al ejército republicano por el mes de noviembre de 1938, teniéndose de él últimas noticias por el mes de febrero de 1939.

Lo que se hace público por medio del presente, a efectos de lo dispuesto en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1975. El Juez, José Antonio de Pascual.—El Secretario.—5.417-C. 1.ª 17-5-1975

PALMA DE MALLORCA

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 731/M 74, se sigue expediente instado por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de don Antonio Layret Franquesa, con citación de don Pedro Balaña, Empresa de Coliseo Balear-Plaza de Toros de Palma y local para grandes atracciones, y del excelentísimo señor Fiscal, sobre extravío de valores, y consistente en un título de libre entrada y asiento a perpetuidad del Coliseo Balear, Plaza de Toros de Palma y local para grandes atracciones, en contrabarrera, y que lleva el número 310, tendido 1.º, fila 2.ª, número 36. Al propio tiempo se enplaza al posible tenedor del referido título para que en el término de ocho días pueda comparecer en expresado expediente personándose en forma por ante este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 8, 3.º, para algar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de abril de 1975.—El Juez, Clemente Auger Liñán.—El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.—5.463-C.

PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de día 18 de junio próximo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

«Edificio sito en extramuros de la villa de Sartaguda, paraje denominado Las Eras, junto a la carretera, sin que todavía tenga designación de número, ocupa una superficie plana de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados; consta de planta baja destinada a garaje, o taller, patio y almacén; la nave destinada a taller, que está junto a la carretera, mide veintidós metros ochenta centímetros de largo por doce metros y veinte centímetros de ancho, lo que hace una superficie plana de doscientos setenta y ocho metros con dieciséis decímetros cuadrados; y el patio que está en el centro y el almacén a la parte de atrás ocupan el resto del terreno solar. La construcción se compone de cimientos de hormigón, postes y vigas de hormigón armado; tejado a dos aguas con tabicones de ladrillo, cairones de madera y urralta, las paredes son dos medias astas de ladrillo, ventanas con marcosas y cristales. Linda

toda la finca; por el frente, que es el Norte, con carretera de Sartaguda a Lodosa; derecha, entrando, u Oeste, edificio de sucesores de Natividad Dilaño y comunal; izquierda, Este edificio de Manuel Mangado, y fondo o Sur, comunal.»

Inscrita al tomo 1.861, folio 32, finca 2.832.

Dichas fincas se hallan afectas a la hipoteca que se persigue en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Gabriel Lusarreta Monaut contra don Francisco Pellejero Chalquer, y se hace constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que el precio que sirve de tipo para la subasta de dicha finca es el siguiente: 600.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

4.º Que los licitadores deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en la misma.

Dado en Pamplona, 23 de abril de 1975. El Juez, Andrés Fernández.—El Secretario.—5.430-C.

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 262/74, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, que goza de los beneficios legales de pobreza, contra los bienes hipotecados por «Inmobiliaria Venjulián, S. A.», de Salamanca, y que hoy pertenecen a don Mariano Rodríguez Marcos, mayor de edad, y vecino de Béjar, con domicilio en Ramiro Arroyo, número 10, 3.º A, para hacer efectiva la cantidad de 100.000 pesetas de principal, 14.415,81 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, más los que vengzan en los sucesivo, y 25.000 pesetas más presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, el siguiente inmueble:

Vivienda en la planta 3.ª, letra A, de la casa número 10 de la calle Ramiro Arroyo, de Béjar, compuesta de vestíbulo, cocina-comedor, cuatro dormitorios, pasillo y cuarto de aseo, con una superficie aproximada de 83 metros con 65 decímetros cuadrados. Linda: mirando el edificio desde la calle Ramiro Arroyo, por la derecha, con vivienda 3.ª letra B; izquierda, con patio de luces de edificio señalado con el número 12 de la misma calle; fondo, con calle particular, y frente con la vivienda letra C, patio de luces y rellano de escalera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 146.000 pesetas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Béjar al tomo 696, libro 118, folio 116, finca 5.773, distribución segunda.

La vivienda reseñada sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de

junio próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 146.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 21 de abril de 1975.—El Juez, Narciso Tejedor.—El Secretario.—3.546-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Armando Agustín Barreda García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 43 de 1975, a instancias del Procurador don Valentín J. González Afonso, en nombre de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra los esposos don Isaac Bárcena Fernández y doña María del Carmen Suárez Villanueva, vecinos de esta capital; procedimiento en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de veinte días, y precio pactado que luego se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Urbana.—Número dos. Local de oficina situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa sita en esta capital, en la calle del Adelantado, número dos; mide ciento treinta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al frente, con vuelo de la calle de su situación; al fondo o espalda, en parte con casas que fueron de doña Josefa Lugo Viña y de don Antonio Pérez Abréu, y en parte con patinillo de ventilación; a la derecha, entrando, con la casa número cuarenta y uno de la calle de Valentín Sanz, que pertenece a doña María Giralda Varela y doña Mercedes Giralda Santacano, con el usufructo de la viuda de don Antonio Giralda Pallés, y a la izquierda, con caja de escalera y ascensor y con la casa número 4 de la calle del Adelantado, propiedad de doña María Giralda Varela, con el expresado usufructo. Linda: también al frente, fondo e izquierda, con el patio central de luz y ventilación.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad del partido en el libro 377, al folio 99, finca número 25.494, inscripción primera; y la hipoteca constituida sobre la misma, base de este procedimiento, en el mismo libro y folio y número de finca, inscripción segunda. Su valor, 379.500 pesetas.

Para la celebración de la expresada subasta se ha señalado el día 18 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, 2.º, y regirán en ella las siguientes condiciones: Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este dicho Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dicho de la indicada finca que sirve de tipo para la referi-

da subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas algunas que sean inferiores al referido tipo; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este aludido Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la mencionada Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 22 de abril de 1975.—El Juez, Armando Agustín Barreda.—El Secretario.—5.494-C.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de José María Canedo Rey, hijo natural de Antonia, de cuarenta y siete años de edad, casado, natural y vecino de Erviñou—Valle del Dubra—, de donde emigró y pasa de quince años se carece de noticias y paradero.

Santiago, 26 de abril de 1975.—El Magistrado-Juez, Abelardo de la Torre Moreira.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—5.687-C. 1.ª 17-5-1975

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Entidad «Pinedo y Compañía, S. A.», domiciliada en esta capital, Virgen de Loreto, número 4, 3.º, dedicada a la industria de la construcción en todas sus ramas, se ha señalado para que tenga lugar la Junta general de Acreedores el día 26 de junio próximo, a las 18 horas, ante este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, planta 3.ª

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a 12 de abril de 1975.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—(Rubricado).—5.459-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Por el presente, a los fines de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que por no haber concurrido los acreedores representativos de los créditos necesarios a la celebración de la Junta general señalada para el día de ayer, ha sido declarado legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos de don Francisco López Iñesta, que emplea la denominación comercial de «López Iñesta e Hijos».

Dado en Sevilla a 24 de abril de 1975. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—5.416-C.

Don José de Juan Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.222/74, por el procedimiento establecido en el artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Salud Tello Márquez, representada por el Procurador don Ignacio Meana Wert, contra don Francisco Gutiérrez Colás, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca especialmente hipotecada objeto de dicho procedimiento, la cual se describe en la forma siguiente: «Urbana.—Casa en esta ciudad en la calle Sales y Ferré, número dieciséis actual. Su perímetro lo forma un polígono irregular, del que resulta un solar de doscientos tres metros cuadrados, incluido el grueso de muros y medianerías. Tiene su frente a la expresada calle y linda: por la derecha de su entrada, con la número catorce; por la izquierda, con la número dieciocho, ambas de la misma calle, y por el fondo, con la número seis de la calle Gorgoja.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 153, libro 123 de la sección 3.ª, folio 19, finca número 2.652 duplicada, inscripción decimotercera. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a los fines de subasta, en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián de esta capital, se ha señalado el día 19 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que, como queda dicho, sirve de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 1.400.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla a 24 de abril de 1975. El Juez, José de Juan.—El Secretario.—5.750-C.

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en cumplimiento Orden 21/74, dimanante causa 19/70, seguido en este Juzgado por apropiación indebida contra Francisco Olivero Lepe, se saca a pública subasta por segunda vez, término de Ley y tipo de su tasación con rebaja del 25 por 100, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el Edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día diecisiete de junio, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del procesado, Francisco Olivero Lepe, de esta vecindad, en calle Alejandro Collante, 38, por quien se pondrán de manifiesto a todos cuantos deseen interesarse en la subasta.

Bienes que salen a subasta

	Pesetas
1. Una amasadora marca Ferrer y Matu con capacidad para 100 kilogramos de harina	60.000
2. Una amasadora marca Verdu, tipo Versa, con capacidad para 80 kilogramos de harina	40.000
3. Dos refinadoras marca Verdu, tipo Versa, con capacidad para 20 kilogramos masa	50.000
4. Un horno Lligoña, tipo Supermán, de 4 metros de diámetro	200.000
5. Un automóvil Renault, matrícula SE-138.971	60.000
6. Otro automóvil marca Renault, matrícula SE-138.972	60.000
7. Cuatro cámaras metálicas de fermentación	30.000
8. Una divisora hidrométrica, tipo D. H. M.	100.000
9. Un horno marca Llopis, modelo Hans, con 20 balancines	400.000
Total	1.000.000

Dado en Sevilla a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.—3.943-E.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.135 de 1974, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer), que litiga con el beneficio de defensa por pobre, contra don Rafael Montagud Pierá, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Lote número 1: «Dos cuarterones y dieciséis brazas, equivalentes a cuatro áreas ochenta centiáreas, de monte inculto, con derecho proporcional al pozo, balsa y cista en la finca que procede, de la que ésta es porción segregada, situada en término de Alcira, partida dels Fondos, territorio de la Barraca de Aguas Vivas, lindante: Por Norte, con resto de la finca de donde ésta se segregó: Sur, de Bautista Chorro. Este, de Rafael Montagud Valls, y por Oeste, de María Rosa Montagud Valls.» Inscrita al tomo 582, libro 182 de Alcira, folio 248, finca número 17.796,

inscripción segunda. Valorada en 24.375 pesetas.

Lote número 2: «Una hanegada y un cuartón, equivalentes a diez áreas treinta y ocho centiáreas, de tierra seca, con derecho proporcional al pozo, balsa y casita existentes en la finca de que formó parte, situada en término de Alcira, territorio de la Barraca de Aguas Vivas, partida dels Fondos, lindante: por Norte, de Bernarda Montagud Valls, senda y desagüe en medio; Sur, de Bautista Chorro; por Este, de Ana María Valls, senda y desagüe en medio, y por Oeste, de Rafael Montagud Valls.» Inscrita al tomo 104, finca número 5.284, libro 33 de Alcira, folio 71, inscripción segunda. Valorada en 51.650 pesetas.

Lote número 3: «Tres cuartones de hanegada, equivalentes a seis áreas veinticuatro centiáreas, de tierra seca en término de Alcira, partida dels Fondos, lindante: por Norte, de María Rosa Montagud Valls; por Sur, de Bautista Chorro Pierá; por Este, de Rafael Montagud Valls, y por Oeste, de Bernarda y Vicente Montagud Valls.» Inscrita al tomo 104, libro 33 de Alcira, folio 82, finca número 5.294, inscripción cuarta. Valorada en 31.500 pesetas.

Lote número 4: «Dos hanegadas y dos cuartones, equivalentes a veinte áreas setenta y siete centiáreas, de tierra seca, con derecho proporcional al pozo, balsa y casita existentes en la totalidad de la finca de que ésta formó parte, situada en término de Alcira, partida dels Fondos, lindante: por Norte, de Vicente Montagud Valls; por Sur, de Ana María Valls Crespo; por Este, de Enrique Valls Crespo, y por Oeste, de Milagros Montagud Valls y además con la casita, senda y desagüe en medio.» Inscrita al tomo 104, libro 33 de Alcira, folio 84, finca número 5.296, inscripción tercera. Valorada en 97.300 pesetas.

Lote número 5: «Una hanegada y un cuartón, equivalentes a diez áreas treinta y ocho centiáreas, de tierra seca, con derecho proporcional al pozo, balsa y casita existentes en la totalidad de la finca de que ésta formó parte, situadas en término de Alcira, partida dels Fondos, lindante: por Norte, de Bernarda Montagud Valls; por Sur, de Bautista Chorro; por Este, de Milagros Montagud Valls, y por Oeste, de Ana María Montagud Valls.» Inscrita al tomo 104, libro 33 de Alcira, folio 86, finca número 5.298, inscripción segunda. Valorada en 50.425 pesetas.

Lote número 6: «Tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas, de tierra seca, con el derecho proporcional al pozo, balsa y casita de la total finca de donde ésta procede, en término de Alcira, partida dels Fondos, lindante: por Norte, de Ana María Valls; por Sur, de Catalina Montagud; por Este, de Fernando Chorro, y por Oeste, de Bautista Chorro, senda y desagüe en medio.» Inscrita al tomo 104, libro 33 de Alcira, folio 87, finca número 5.299, inscripción segunda. Valorada en 114.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 10 de junio próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de tasación de las fincas que figura a continuación de cada una de sus descripciones, no admitiéndose posturas que no las cubran, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 previamente para poder tomar parte en la subasta, pudiéndose hacer las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 15 de abril de 1975. El Juez, Carlos Climent.—El Secretario. 3.383-E.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 642 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de don Vicente Martí Navarro, contra don Francisco Martínez Mas, y los consortes don Salvador Martínez Mas y doña Carmen Company Fullola, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, lo siguiente:

Un campo de tierra seco con algarrubos, en término de Aldaya, partida de la Senda de Godella, entrada del Pla o Cañá de Pequé, ocupa una superficie de trece hanegadas, equivalentes a una hectárea ocho áreas tres centiáreas. Y linda: por Norte, el camino de Turis; por Sur, de Pascual Mora y Desamparados Ricart; por Este, de Vicente Benloch y otros, y por Oeste, de Manuel Guimerá Finca indivisible.» Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Torrente, en el tomo 938, libro 72 de Aldaya, folio 66 vuelto, finca número 5.651, inscripción quinta. Justipreciada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 12 de junio próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 17 de abril de 1975.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario.—5.462-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1975, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca especialmente hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento número 1.285 de 1974, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción de Zaragoza, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra los cónyuges don José Luis Rodríguez-Bermejo Belinchéz y doña Elvira María Pagán Lozano:

Finca; Número dieciocho. La vivienda o piso 6.ª-A, en la 6.ª planta superior, de 118,48 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,72 enteros por 100, y linda: derecha entrando, patio interior de luces, calle del Coso y paseo de Echegaray y Caballero; izquierda, con el convento de las Monjas del Sepulcro; fondo, convento de Monjas del Sepulcro y finca de Joaquín Cortés, y frente, rellano de la escalera, patio interior de luces y piso 6.ª B.

Forma parte de casa en Zaragoza, calle del Coso, número 157, angular a paseo Echegaray y Caballero, donde le corresponde el número 178, ocupa 478,18 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, paseo Echegaray y Caballero, finca de Joaquín Cortés y convento de Monjas del Sepulcro; izquierda, calle Trinidad y casa número 9 de dicha calle; fondo, convento de Monjas del Sepulcro, y frente, calle del Coso.

Inscrito el piso al tomo 849 del archivo, libro 438 de la sección 1.ª, folio 1, finca número 14.473.

Valorado a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Se pactó en la escritura que la hipoteca constituida se extenderá a cuanto determinan y excluyen los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación; que servirá de tipo el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1975. El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario.—3.382-E.

JUZGADOS COMARCALES

MADRIDEJOS

El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 36/75, seguidos en este Juzgado por lesiones en circulación contra el súbdito norteamericano David Braum, actualmente en desconocido paradero, ha acordado se cite al referido inculcado, así como a la también perjudicada, Bang Cha Shim, igualmente súbdita norteamericana y actualmente en desconocido paradero, para que el día tres de junio próximo, y hora de las once y treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en calle Cruces, número 9, planta alta, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo el inculcado, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto de la vista presente las pruebas de descargo que tenga, bajo epercibimiento a ambos de paralles en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al inculcado, David Braum, y a la perjudicada, Bang Cha Shim, expido la presente en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—3.947-E.